



Sección Judicial

Remates

ANA MARÍA FERRÍN DE FONTE

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Cinco Secretaría Única de Bahía Blanca hace saber que la martillera Ana María Ferrín de Fonte (T.IV F. 133) designada en los autos: Catalinas S.A. s/Quiebra (pequeña) expediente N° 104801, rematará EL 7 DE OCTUBRE DE 2011 en Juan Cousté N° 59 de Médanos A LAS 11 HORAS una pick-up Ford modelo F-100 motor Perkins N° PA 6248538 chasis Ford KA1JCU 39930 dominio UCV 178 y A LAS 11:15 HORAS un camión Mazda modelo T 4000 WF68LCU año 1994 motor N° TF134602 chasis WGT4H 560119 Dominio VJC 884 ambos sin base, al contado y mejor postor en el estado en que se encuentran. Martillera exigirá precio total, comisión 10 % cargo comprador, arancel previsional 10 % sobre la comisión del martillero en el acto en dinero efectivo exclusivamente. Revisar media hora antes de la subasta. Entrega inmediata. Bahía Blanca, 8 de setiembre de 2011. Juan Carlos Tufari, Secretario.

C.C. 10.566 / sep. 19 v. sep. 23

NORBERTO E. MALDONADO

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 6, Secretaría Única de Bahía Blanca en autos "Reyes, Ana María s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra)" Expte. N° 88610 hace saber que el martillero Norberto E. Maldonado (Col. 818 CMBB) rematará DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 12 HS., en el Colegio de Martilleros calle E. Casanova N° 82 de Bahía Blanca sin base, al contado y mejor postor los siguientes bienes sitios en la ciudad de Punta Alta, Pdo. de Cnel. Rosales: A) 50% indiviso del lote de terreno edificado. Sup. 317,9360 m2. Nom. Catastral: Circ. VI; Secc. A; Mz. 58; Parc. 30-a. Partida 1342; Matrícula 10.509 (113) c/frente a calle Urquiza N° 47 de Punta Alta. Ocupado p/la fallida, su esposo Omar Marciano Ebers, carácter propietario, e hijo Maximiliano. B) Seguidamente, el 50 % de la nuda propiedad del inmueble Nom. Catastral: Circ.: VI; Secc. B; Mz. 27 -d; Parcela 11; Partida 584; Matrícula 15.792 (113). Sup. 257,8082 m2, sito en Espora 20, de la ciudad de Punta Alta, ocupado por María Francisca Casanova e/carácter de copropietaria. Exhibición 28 de septiembre/2011, calle Espora 20 de 10 a 11 hs. y calle Urquiza 47 de 11 a 12 hs. Comprador en acto remate abonará, contado efectivo, 10% del precio como señal, sellado boleto 1 %, Comisión 3% y constituirá en acto firma boleto domicilio procesal en radio asiento Juzgado. Bahía Blanca, 6 de septiembre de 2011. Hugo Fernando Fratti, Secretario.

C.C. 10.565 / sep. 19 v. sep. 23

MIGUEL A. BÁÑEZ

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1, en autos "Salas, José Luis s/ Quiebra - Incidente de Realización de Bienes lotes de City Bell", ordena la venta de lotes de terreno, baldíos, desocupados, (linderos) sitios calle 447 entre 21 "c" y 21 "d", City Bell, Partido de La Plata, designados en plano 55-279-53, como 15 - 16 y 1, Mz. B, y catastralmente como Parcelas 19 - 20 y 21 de Circ. VI, Sec. R, Manz. 12, midiendo 10 m. frente al N.O. por 38,15 m. fondo el primero y 10 m. frente al N.O. por 48,15 m. fondo los dos restantes, e inscripto el dominio en Matrículas 230.514; 230.515 y 230.508, respectivamente. Se efectuará en el siguiente orden, Bases y Condiciones: 1) Parc. 19- \$ 45.333; 2) Parc. 20 - \$ 52.000. y 3) Parc. 21- \$ 52.000. Presentación de ofertas en sobre cerrado y posterior subasta para mejoramiento de las mismas sólo entre

quienes hayan cumplido requisitos solicitados y presentación de ofertas válidas. Venta libre de gravámenes; impuestos, tasas y contribuciones pagos por vendedor hasta la fecha posesión, siendo desde allí a cargo comprador, quien deberá implementar toma de posesión dentro de los 60 días a contar de notificada la aprobación de subasta, bajo apercibimiento de aplicación \$ 100 diarios en concepto de astreintes, en forma automática y de pleno derecho transcurrido dicho plazo. Exhibición: 30 de setiembre de 2011 de 12 a 14 hs. Los interesados deberán presentar las ofertas en forma individual por cada parcela, hasta una hora antes de la audiencia fijada para el posterior mejoramiento a viva voz en Juzg. N° 1 en lo Civ. y Com., Depto. Jud. La Plata, calle 13 e/ 47 y 48, (Edif. Tribunales) señalando en el frente del sobre: El N° de Parcela por la que ofrece; nombre y apellido del Oferente y n° de DNI. El sobre deberá contener en su interior, redactada en idioma español la oferta en pesos - consignada en número y letras - debiendo ser superior a la base indicada -; nombres y apellidos completos del oferente; n° de DNI; domicilio real y domicilio constituido en radio Juzgado; tratándose de Sociedades deberá acompañar copia autenticada de contrato social y de documentos que acrediten personería del firmante. En todos los casos los interesados deberán adjuntar dentro del sobre un ejemplar de la boleta de depósito de garantía por el 30% del valor de la base, efectuada en la cuenta de autos: "Salas, José Luis-s/ Incidente de Realización de Bienes", N° 849.505/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales La Plata, 13 esq. 48. El Actuario extenderá recibo del sobre entregado colocando día y hora de la presentación. El interesado deberá, como condición expresa, estar presente - o podrá autorizar a una persona que lo represente a su cargo, costa y riesgo - en el acto del mejoramiento de la oferta, debiendo en su caso incorporar nombre y apellidos completos y N° de DNI del autorizado en el frente del sobre. No serán válidas las ofertas que no contengan todos los requisitos enunciados o modifiquen las condiciones de venta. Cada persona puede presentar solamente una oferta por cada parcela. En caso de ofertas iguales que no fueren superadas en el mejoramiento posterior a viva voz, se adjudicará a aquella que haya sido presentada en primer término. En el caso de no resultar adjudicado, el depósito efectuado será devuelto al interesado mediante libranza judicial, previa solicitud por escrito. No se admite la compra en comisión ni la cesión posterior del boleto de compra venta y/o de los derechos emergentes de la adjudicación. El adjudicado deberá abonar en acto subasta en efectivo el 1% del precio en concepto de sellado del boleto, el 5 % del precio en concepto de honorarios del martillero, con más el 10% sobre estos honorarios en concepto de aporte previsional y completar el 30% del precio (diferencia entre el depósito de garantía y el porcentaje señalado del precio de venta). El saldo de precio, deberá ser depositado en cuenta citada Banco de la Provincia de Bs. As., Suc. Tribunales, dentro de los cinco días de notificada aprobación de la venta, bajo apercibimiento de tenerlo como postor remiso. Escribano designado como condición de venta María Corina Cruset, adscripta Registro Notarial N° 459, con domicilio calle 44 N° 519. Todos los gastos, impuestos y honorarios que origine la escritura traslativa de dominio e inscripción de los bienes, son a exclusivo cargo del comprador, incluida determinación estado parcelario, confección cédula catastral, impuesto a la transferencia de inmuebles, etc. El comprador deberá activar la escritura o inscripción del bien adquirido para efectivizarla dentro de los 120 días a contar de aprobación de subasta, bajo apercibimiento de fijar una suma de \$ 100 diarios de aplicación automática y de pleno derecho por el sólo vencimiento del plazo en concepto de astreintes que serán a favor de la condómino y la quiebra en proporción a la titularidad del bien. La pre-

sentación de oferta bajo sobre no obliga a su adjudicación y sólo determina a la mayor de ellas como nueva base para el posterior mejoramiento. El acto de apertura de sobres y el posterior mejoramiento de ofertas a viva voz será sólo entre quienes hayan presentado ofertas válidas y se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado N° 1, EL DÍA 5 DE OCTUBRE 2011 A LAS 10 HS. Los oferentes y autorizados deberán exhibir el DNI y se registrarán sus nombres en el acta correspondiente. Demás condiciones surgen del expte. y se consideran conocidas y aceptadas por quienes efectúen presentación ofertas. Enajenador: Martillero Miguel A. Báñez, domicilio en calle 5 N° 1348, de La Plata, Cod. Postal. 1900, tel. (0221) 4226490. Correo electrónico: tasacionesyrematesbm@hotmail.com. La Plata, setiembre 9 de 2011. Fabiana Maricel Coradi, Secretaria.

L.P. 27.123 / sep. 21 v. sep. 27

ÁNGEL E. LONATI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pergamino, hace saber en los autos "Calia, René c/ Pelourson, Roberto Adrián y otros s/ Incidente (excepto los, tipificados expresamente) (189)", Expte. N°: 46849, que el martillero Ángel E. Lonati, T° 1, F° 33, N° 99, del C.M.P., rematará EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011, A LAS 11 HS., en Mitre 470 de Pergamino, sede del Colegio de Martilleros, un inmueble sito en calle Pedro Galli 1731, Barrio Otero de esta ciudad. Nom. Catast.: Circ. II; Secc. B; Mza. 114 a. Parcela 6a. Partida N° 61368. Dominio Matrícula N° 12247 de Pergamino. Base: \$ 17.894. Horario de Visitas: consultar al martillero. Señal 10%. Comisión 3% cada parte. El comprador deberá abonar además el 10 % sobre la comisión asignada al martillero, en concepto de aporte previsional (Art. 54 Ley 14.085). Sellado de Boleto 1 % valor de venta. Título en autos. Según mandamiento de constatación obrante a Fs. 274 se encuentra ocupado en calidad de Préstamo. Los impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el inmueble y los que se generen hasta el momento de escriturar como así también los gastos de escrituración, serán a cargo de la compradora. Al solo efecto informativo se hace constar que se adeuda: Rentas \$ 553 hasta el día 5-5-11, Municipales \$ 7.941,15 hasta 10-5-11. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro de los treinta días corridos de la fecha de remate, cualquiera sea el estado del expediente o de los recursos que se planteen. Pergamino, 8 de septiembre de 2011. Diego Jesús Batalla, Secretario.

L.P. 27.077 / sep. 21 v. sep. 23

ALEJANDRA MÓNICA PETRINO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 Depto. Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. José María Durañona, Juez, Sec. Uca. hace saber en autos "Cocciolo Miguel c/ Pappetti Emilio Pedro y otra s/ Daños y Perjuicios" Expte. 43.589 que el Martillero Público Alejandra Mónica Petrino, colegiada 3026 de Lomas de Zamora, CUIT:27-24.376.913-8, Venta en Pública Subasta EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 9:00 HORAS., en el Salón del Colegio de Martilleros y Corredores Público de Lomas de Zamora sito en Portela 625 de Lomas de Zamora, el 100 % del bien inmueble en la calle Madariaga N° 1374 entre las calles De La Torre y Chacabuco de la localidad de Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría. El inmueble consta de un living, cocina, baño, dos dormitorios, garage cubierto cuya Nomenclatura Catastral: Circ.: I Secc: c, Mza: 14x, Parc: 13; Chacra: 14, Sup. 300 m2. Partida Inmob: 47948, Inscripto en el Dominio en la matrícula 135.994 del Pdo. de Esteban Echeverría. Venta al mejor postor, al contado. Base: \$ 150.000, Señal: 30 %. Sellado: 1 % fiscal y cons-

titución: Comisión: 1,5 % cada parte, según Mdto. de constatación que ocupa la señorita Paula Andrea Coronel acreditando el carácter de ocupación y manifestando que vive junto a su hermano Walter Sebastián Coronel (19) otro hermano Rodrigo Nahuel Coronel (17), su hermano Matías Coronel (25) y su hijo Mateo Rey (6), que viven ahí. Deudas: Rentas: \$ 1.390,70 al 18/03/11 fs. 306/ 307/ 308/ 309. AYSA: no registra deuda del 17/07/08, fs. 209 y Aguas Arg. \$ 11,81 de 19/07/08 de fs. 212, Municipal: \$ 2.033,95 del 8/05/08, fs.198. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado y deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el Remate (Art. 581 CPC) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del mismo ordenamiento. En caso de compra en comisión, el comprador deberá indicar el nombre del comitente en el momento mismo de la realización del remate en las condiciones y con los alcances previstos por el Art. 582 del CPC. Los posibles compradores se deberán identificar con nombre y apellido, nro. de Documento el cual deberán exhibir en dicho acto, sin el cual no podrán ingresar a la Subasta. La subasta se dará por finalizada al firmarse el Boleto de Compra Venta. Exhibición: se visitará el día 27 de septiembre de 2011, en el horario de 13:00 a 14:00. Lomas de Zamora, 9 de septiembre de 2011. Viviana G. Verteramo, Secretaria.

L.Z. 48.820 / sep. 21 v. sep. 23

JULIO WALDEMARO GONZÁLEZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Nicolás, hace saber en los autos "Petrobras Energía S.A. c/ C.O.P.Z.A S.R.L. s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 31.496, que el martillero Julio Waldemaro González rematará en bloque EL 3 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 10 HS., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros, Nación N° 340, Pta. Baja de San Nicolás, en la forma dispuesta por el Art. 575 del CPCC, los bienes que refieren los certificados de fs. 771/788, matrículas 15.384, 15.385, 15.386, 15.387, 15.388 y 15.434 del partido de San Nicolás (98), al mejor postor y con la única base de \$ 510.000. Señal 10 %, sellado 1 %, comisión 3,5 % cada parte más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. Los lotes saldrán a la venta ocupados, en el estado físico y jurídico en que se encuentren y podrán ser constatados por los interesados los días de visita. Se hace saber que los informes de dominio y gravámenes obrantes a fs.765/767 y 770/788; de deudas a fs. 810/828 y 830/859 (Art. 558 inc. 4° del CPCC), y el segundo testimonio del título de fs. 756/759, podrán ser consultados en el expediente. Posee deudas fiscales a cargo del ejecutado hasta la toma de posesión (cfr. Cámara I de Apelaciones Deptal., RSI-211-00, I 27-4-2000). Tasa Municipales al 29-4-11 \$ 5.011,39; ARBA al 19-4-11 \$ 10.693,80. En caso de fracaso del primer remate por falta de postores, se realizará otro el 5 de octubre de 2011, mismo lugar y hora, con la base reducida en un 25%. Si tampoco existieren postores, se realizará la venta sin limitación de precio (Art. 577, CPCC) el día 7 de octubre de 2011, mismo lugar y horario. En el acto de la firma del boleto, quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC. En caso de compra en comisión, el adquirente deberá indicar el nombre del comitente bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Art. 582 CPCC). Se prohíbe expresamente la cesión del boleto. Visitas: Se podrán efectuar los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2011, de 9 a 12 hs. San Nicolás, septiembre de 2011. Francisco Nicolás Knezovich, Secretario.

S.N. 74.992 / sep. 21 v. sep. 23

CLAUDIO ALBERTO BLANCO

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 9, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que mart. Claudio Alberto Blanco, Reg. 2426, rematará en Colegio de Mart. Bolívar N° 2958 M.d.P., un inmueble (50 % indiviso del codemandado Rubén Darío López Islas. Lote terreno baldío) desocupado según Decreto Venta fs. 85 vta., ubicado en calle 169, (5° lote a partir de esq. 154 y también, 5° lote a partir de esq. 158) , M.d.P., Cuartel Cuarto, Pdo. Gral. Pueyrredón, Paraje Lomas de Batán. NC: Circ. IV, Secc. M, Mza. 30, Parc. 15, Mat. N° 11.161 (045), Pda. N° 82764-9, Sup.: 600 m2. EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011, A LAS 12,00 HS.

Base: \$ 1.344. Señal 10 %, Com. 3% c/ pte. y Sell. 0,50%. Ctdo. efec. acto sub. Saldo precio dentro de los 5 días de aprob. la sub. Los asistentes exhibirán doc. ident., consignando -si actúan como mandatarios- el nombre de sus comitentes. El boleto se suscribirá por las partes en el mismo acto y en presencia de todos. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Se prohíbe cesión del boleto de Cpra-vta. Jud. El comprador en comisión acreditará tal condición con poder especial otorgado al efecto, que se anexará al boleto. Gastos escrituración a cargo del comprador, salvo imp. de sellos, gastos de levantam., medidas y restric. que gravan el inmueble y a la persona del demand., y el impuesto y contribuc. existentes, por ser deudas comunes a todos los condóminos. Visitas e Inform.: Falucho 1796 tel. 494-0216. Deudas: MGP \$ 1.860,70. (13/04/10), OSSE \$ 21,95 (06/06/11) Autos. "Plaza Bruno R. c/ Pueblas María A. y ots. s/ Cobro Ejec." Expte. N° 15.807. M.d.P. 13 de septiembre de 2011. Martín Zambechi, Secretario.

M.P. 35.295 / sep. 21 v. sep. 23

CESARIO FARFÁN

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora, sito en Larroque 2450 Piso 4° Banfield, hace saber que el Martillero Público Cesario Farfán, CUIT 20-07244398-6, TE. N° 4221-2448, subastará EL JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 2011, 11 HS., en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros Departamental, Portela 625 Lomas de Zamora, el 100% de la propiedad ubicada en Entre Ríos 570 de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires; se identifica con los siguientes datos: Circ. I, Sec. C, Chacra 32, Mna. 32 q, Parc. 9c. Mat. 40271. Part. 030-164441-8; se trata de lote de 12 x 28,69 m., con vivienda de material consistente en cocina comedor, baño, garage, jardín y fondo, con principio de construcción en altos; todo de buena calidad, estructura de hormigón y mampostería de ladrillo común, cuenta con agua corriente, gas y pavimento a media cuadra; ocupada por Luis Alberto Agüero y familia en carácter de propietario; visitar el 7 de octubre de 14 a 16 hs. Venta al contado y mejor postor, base \$ 33.750, señal 10 %, comisión 3 % a cada parte más aporte y sellado 1%, todo en efectivo; el comprador debe constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Subasta decretada en autos "Gogliá, Nicolás Luis c/Agüero, Luis Alberto y otra s/Ejecutivo". Expte. 62.047. Lomas de Zamora, 9 de septiembre de 2011. Osvaldo Daniel Ricart, Auxiliar Letrado.

L.P. 27.108 / sep. 21 v. sep. 23

HORACIO BIOCCHA

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, Sec. Única, del Dto. Judicial de Mar del Plata, hace saber que el Mart. Horacio Bioccha, Reg. 2611 CDMDP, subastará al contado, sin base y al mejor postor EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 11 HS., en el salón de subastas del Colegio de Martilleros de Mar del Plata sito en Bolívar 2948/58 de MDP, los derechos y acciones que posee el ejecutado Sr. Antonio Martín Cancelli, en la sucesión del Sr. Cancelli Norberto Oscar s/ Sucesión ab- Intestado. Exp. 60195. de trámite por ante el Juzg. Civil y Comercial N° 10 de este Depto. Judicial, comisión 10% c/ comprador, sellado de Ley 1%. El Comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzg. y de comprar en comisión denunciará en el mismo acto el nombre del comitente Art. 582 del CPCC. Los asistentes al acto deberán identificarse con Documento de identidad y como recaudo de su ingreso y permanencia en el recinto de subasta. Autos: Cooperativa de Trabajo Bolsas Olavarría Ltda. c/ Cancelli Antonio Martín s/ Cobro Ejecutivo. Exp. 844/2006. May. Información al Juzg. o Martillero al T.E. Cel. 0223-156839757, Mar del Plata, 9 de septiembre de 2011. Hernán Félix Krzyszycha Juez en lo civil y Comercial. Eduardo A. Longhi, Secretario.

M.P. 35.333 / sep. 22 v. sep. 23

STELLA MARIS PALUMBO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Cons. Prop. Edif. Gulfi XIV c/ Hernando Eduardo R. y Pulichino Hnos. y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones s/ Ejecución " Exp. N° 104904 hace saber que la martillero

Stella Maris Palumbo (Reg.2902), con domicilio en calle José Martí 2208, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958) EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011 c/base \$ 6.966 el inmueble sito en calle Alsina 2616, Cochera N° 32. Edif. Gulfi XIV de la ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 404. Sin ofertas se realizará una 2da. el 7/10/11 c/base \$ 5.224,50 y de persistir una tercera el 17/10/11 sin base, TODAS A LAS 12:30 HS., al contado y al mejor postor. Nom. Cat., Circ. I, Sec. E, Manz. 99-a, Polig. 11-05, UF 5, Matrícula N° 145.084/5, del Partido de General Pueyrredón, superf. 10,59 mts. cds. y demás datos en autos. Señal: 10%, Comisión: 3% a cargo de cada parte, anticipo de sellado: 0,5% cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente, salvo la deuda por expensas que deberá abonarse por el comprador, aún las devengadas con anterioridad a la adquisición, cuando no sean canceladas con el producido de la subasta. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. Deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado y denunciarse el nombre del eventual comitente en el acto de subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del Art. 580/2 del CPCC. Deudas: Expensas capital: \$ 5.812, últimas expensas \$ 81 (mayo-junio 2011). Visita 27/09/11 de 10 a 11 hs. Informes mart. Tel. 480-3068. Mar del Plata, 1° de septiembre de 2011. Félix Adrián Ferran, Secretario.

M.P. 35.253 / sep. 22 v. sep. 26

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 Departamento Judicial La Plata

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Sec. N° 3 del Distrito Judicial de La Plata, comunica que la martillero Mariluz Angélica Basterrechea, Coleg. 6222, Tel. 0221-155689169 en autos "Cardozo Roberto C. c/ Rigoni Héctor s/ Despedido". Expte. N° 29.852/06, rematará EL 27 DE SETIEMBRE DE 2011, A LAS 10:30 HS., en la sala de audiencias del ex Juzgado N° 3, calle 13 entre 47 y 48 (Palacio de Tribunales) La Plata, una finca ubicada en la calle 123 e/ 77 y 78 de la ciudad de Berisso, compuesto de 10m. de frente por 33m. de fondo. Superficie total 330m. Nomenclatura Catastral: Cir. VII; Sec N; Manz. 95a; Parc. 19. Matrícula 114-21092. Partida 114-024403-8. Ocupado por Bonfiglio Ángel, Paredes Ernestina Ramona y un hijo menor de edad en carácter, de propietarios. Base \$ 125.804,66. Exhibición del inmueble 26 de setiembre de 2011 de 10 a 12 hs. Deuda de impuestos, tasas y servicios figuran en el expediente. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor, señal 20%, comisión del Martillero 3% c/p. más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes provisionales, sellado 1 %, en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado. La Plata, 14 de septiembre de 2011. Laura M. Díaz Rolón, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.782 / sep. 22 v. sep. 26

SEBASTIÁN RICO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única de La Plata, hace saber en autos caratulado "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Granja Edelweiss S.R.L. y otros s/ Ejecución Hipotecaria", el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por intermedio del martillero y corredor público nacional Sebastián Rico (6420) con domicilio en calle 6 N° 612 piso 8 dto "c" de La Plata (tel 0221 15 4002880), rematará EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 11 HORAS en sala de remates de Casa Matriz del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Av. 7 entre 46 y 47 (sobre calle 6) - Primer Piso- de La Plata, el 100% de un inmueble sito en Av. Brig. J. M. de Rosas N° 29241/53 e/ San Antonio y Renque Cura, de la localidad de Virrey del Pino, Partido de La Matanza, matrículas 67.191 y 67.192, nomenclatura catastral: circ. 6, secc. Q, mz. 112, parcelas 11 y 12 (unificadas catastralmente en la parcela 11 a). Superficie total según título de 686,80 m2, deuda figura en autos. Desocupado. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado y de corresponder, el impuesto nacional a la transferencia onerosa de inmuebles (arts. 7, 9 y 12 últ. Parr. y concs. Ley 23.905). Será abonado con precio de venta, en calidad de costas (Art. 77 CPCC) De corres-

ponder el impuesto a los sellos estará a cargo del comprador el 50 % (Art. 253, 254, 258 y 258 del C. Fiscal texto seg. Resolución N° 173/99 y mod. Posteriores hasta la Ley 12.616) Base \$ 253.280. Al contado y mejor postor. Com. 3% a cargo del comprador, más aportes. Señá 30%. El comprador debe abonar el saldo de precio dentro del quinto día de notificada por nota la providencia que apruebe el remate (Art. 581 CPCC), Visita: 28 de septiembre de 2011, de 10 a 12 hs. No se admitirá cesión de boleto de compraventa. Gastos de escrituración y estado parcelario a cargo del comprador. Consultas al martillero o expediente judicial. La Plata, 12 de septiembre de 2011. Andrés Antonio Soto. Juez. Carlos M. Maldonado, Auxiliar Letrado.

L.P. 27.255 / sep. 22 v. sep. 26

OSVALDO L. TERNI

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, con sede en Tandil, hace saber que el martillero Osvaldo L. Terni, T° IV, F° 163 del C.D.A., subastará EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 12:00 HS., en calle Leandro N. Alem 1055 de Tandil (Centro de Martilleros) el inmueble sito en calle Chacabuco N° 99 (esquina Constitución) pegante al N° 83 de calle Chacabuco, sin chapa municipal identificatoria (ex Estación de Servicio El Parque) identificada catastralmente como C. I, Sec. A, Mz. 53, Parc. 26-a. Unidad Funcional 2, Polígono 00-02 y 01-02, Matrícula 20603 de Tandil (103). Ocupación del predio por el demandado (Telefónica y autoservicio) Por inquilino con contrato inoponible (Pizzería Chango A). Base de \$ 352.511,15. Forma de pago: Al contado o cheque certificado. Señá: 10 %. Comisión: 3 % cada parte. Sellado de Boleto: 0,5 % cada parte. Saldo de Precio: Dentro del 5° día de aprobada la subasta. Visitas: los días 28 y 29 de septiembre de 11 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 41 del CPCC. Deuda inmobiliaria y Municipal en autos Deuda por Expensas no posee. A fin de garantizar adecuadamente el derecho de posibles adquirentes, se hace saber que en caso de insuficiencia de fondos, serán a su cargo la cancelación de deudas por expensas, no así las deudas que registre el inmueble por impuestos tasas y contribuciones devengadas con anterioridad a la toma de posesión del bien, la que deberá concretarse dentro de los treinta días de aprobada la subasta. A fin de prevenir eventuales disturbios y planteos de nulidad se ha dispuesto: a filmación del acto de subasta, la autorización al lugar del remate de personas que acrediten identidad, quienes deberán firmar planilla de asistencia. Queda facultado el martillero para excluir con auxilio de la autoridad policial a las personas que alteren el normal desarrollo del acto. Se admiten posturas de ofertas en sobre cerrado las que se presentarán al martillero con antelación y leerse al público presente al comienzo del acto, siendo requisito de validez la presencia del postor en el acto de la subasta. Venta decretada en Expte. N° 37.752. Tandil, 15 de septiembre de 2011. Sandra G. Pérez Rolie, Auxiliar Letrada.

L.P. 27.194 / sep. 22 v. sep. 28

HÉCTOR ALFREDO SÁENZ BURUAGA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, hace saber que el martillero Héctor Alfredo Sáenz Buruaga, Colegiado 670. 9643, F° 159, T° III, Depto. Judicial de Azul, rematará en pública subasta al contado y al mejor postor EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011, A LAS 11 HS., en la calle Güemes N° 640, de la ciudad de Bolívar, los siguientes inmuebles: a) 1/3 parte indivisa correspondiente al Sr. Pablo Javier Da Silva, del inmueble cuya nomenclatura Catastral es: Circ. I, Sección D, Quinta 139, Manzana 139c, Parcela 2d, Sup. 341,93 mts2, Partida: 53135, matrícula 20.155 de Olavarría (78), ubicado en lo calle Vélez Sarsfield N° 3856 de la ciudad de Olavarría. b) 1/3 parte indivisa correspondiente al Sr. Daniel Omar Da Silva, del inmueble cuya nomenclatura Catastral es: Circ. I, Sección D, Quinta 139, Manzana 139c, Parcela 2b, Sup. 199 mts, 37 dms, 40 cm2, Partida: 29432, matrícula 30.409 de Olavarría (78), ubicado en lo calle Vélez Sarsfield N° 3826/34 de la ciudad de Olavarría en las siguientes condiciones: Forma y condiciones de pago: Al contado, mejor postor 10% de señá a cuenta de precio, con más el 0,5% de sellado de boleto y el 3% de comisión, saldo al aprobarse la subasta dentro de los

cinco días de su notificación. Base: Parcela 1b \$ 7.616, Parcela 2d \$ 13.073. Dejándose constancia que los usufructos vitalicios que afectan a los inmuebles cuya venta se ordenara se mantendrán vigentes, los cuales se detallan a saber: a) con relación a la matrícula 20155 a favor de los cónyuges Daniel Omar Da Silva y Lidia Ester Graca Freitas, sobre 2/3 partes indivisas del bien; b) con relación a la matrícula 30409 de Olavarría a favor de María Catalina Da Silva y Joaquín Antonio Da Silva, sobre la totalidad del bien. Los inmuebles se encuentra ocupados: a) la matrícula 20155 por Daniel Omar Da Silva y su cónyuge Lidia Ester Graca Freitas, y b) desocupado, terreno baldío, en carácter de propietarios y usufructuarios. Se adeudan en concepto de impuesto: a) Parcela 1 b en concepto de tasas Municipales: \$ 4.059,10, impuesto inmobiliario no adeuda. b) Parcela 2d Se adeudan en concepto de tasas Municipales: \$ 59, impuesto inmobiliario \$1.769,20. Quién resulte comprador deberá constituir en el acto de la firma del boleto domicilio procesal en el radio y asiento del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas conforme lo dispone el Art. 133 y 580 del CPP. El bien se podrá revisar los tres días anteriores a la subasta en el horario de 15 a 17. Venta ordenada en autos. "Rodríguez María Luisa c/ Da Silva Daniel Omar y Da Silva Pablo Javier s/ Cobro ejecutivo - Emb. Prev. Expte. N° 602/2001. Bolívar de agosto de 2011. Natacha M. Albanesse, Secretaria.

Ol. 98.287 / sep. 23 v. sep. 27

NORBERTO VICENTE CACACE

POR 5 DÍAS - El Juzg. N° 3, de 1ra. Inst. Civ. y Com. de L. de Zamora, hace saber que el martillero Norberto Vicente Cacace, subastará EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2011, A LAS 12,15 HS., en la Sala de remates del Col. de Martilleros de L. de Zamora: Portela 625 L. Zamora, El 100 % de una casa, de 4 ambientes en P.B. y planta alta, con entrada de auto, jardín, patio y fondo, ubicada en la calle M. Raposo N° 6533, entre Salcedo y Víctor Hugo, Wilde, Part. de Avellaneda, Nom. Catastral: Circ.: II, Sec.: U, Manz. 155, Parc.: 4. Matrícula: 1639. Base: \$ 140.000. Señá: 10 %, Comisión 3 % a cargo del comprador, Sellado de Boleto: 1 %. Aporte de Ley. Al Contado, efectivo y mejor postor, en el acto de la subasta. Del mandamiento de Constatación surge que la propiedad se encuentra ocupada por Néstor Alderete, D.N.I. 14.106.618, quien manifiesta que vive con su esposa Marta Cisneros, sus hijos Verónica Alderete, Rosana Alderete, y Claudio Alderete, su yerno Pablo Minitti, y su nieto menor de edad, en carácter de propietarios. Visitas: 28 de noviembre de 2011 de 13,00 a 14,00 hs. Venta Ordenada en autos: "Alderete Néstor Aquiles s/ Concurso Especial", Exp. 72.053. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, conforme el Art. 133 del CPCC. Deudas: Agregadas en Aut. "Rudjiin Juan Carlos c/ Alderete Néstor Aquiles s/ Ejec. Hipotec." Que corre por cuerda con estos autos: Municipalidad de Avellaneda: ABL, al 19/12/2007, \$ 7.377,32: (fs. 386/389). Rentas: Imp. Inmob., \$ 4.377,80 al 31/07/2006. A y S.A. (Aguas), Al 24/07/2006: No se adeuda suma alguna. Lomas de Zamora, 13 de septiembre de 2011. María Zulema, Vila, Secretaria.

C.C. 10.802 / sep. 23 v. sep. 26

MARCELA MARTA PUCCIARELLI

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 3, Sec. Única, Depto. Jud. San Nicolás, en autos "Bortorello Luis - Schaub María Magdalena s/ Sucesión Ab Intestato" (Exp. N° 16.005), hace saber que la Martillera Marcela Marta Pucciarelli, rematará, aunque llueva, EL 14 DE OCTUBRE DE 2011, A LAS 10,00 HS., en Nación N° 340 de esta ciudad, desocupado, el inmueble ubicado en Avda. San Martín N° 404 de Gral. Rojo, datos catastrales: Circunscripción X - Sección A - Mz. 4 - Parc. 7 - C - Partida N° 098-13.158-0 - Dominio F° 65/1958- San Nicolás (098), al mejor postor. Base: \$ 6.250,00 (2/3 partes Val. Fiscal de \$ 9.375,00). En caso de que el remate fracasare por falta de postores se fija el 21/10/11 a las 10,00 hs, para la realización de uno nuevo con la Base de \$ 4.687,50 (reducida en un 25 %), y si fracasare la misma por el motivo ya expresado se fija una nueva para el día 28/10/11 a las 10,00 hs., en el mismo lugar antes mencionado, efectuando la subasta sin base. Señá: 10 %, el

saldo del precio deberá abonarse en el término dispuesto por el Art. 581 C.P.C., bajo el apercibimiento del Art. 585 CPC y denunciar en el acto si comprare en comisión el nombre del comitente -Art. 582 del C.P.C. La parte adquirente deberá abonar el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales (Art. 54 Ley 10.973 modificada por la Ley 14.985). Comisión: 3,5 % cada parte. Sellado del boleto de cargo del adquirente. Días de visita: 5, 6, 7/10/2011 de 16 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzg., bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 CPC. Existen deudas fiscales (\$ 600,20) y municipales (\$ 28.537,95), las que son a cargo del comprador. San Nicolás, 5 de septiembre de 2011. Mariela A. Benigni, Secretaria.

S.N. 75.003 / sep. 23 v. sep. 27

EDGARDO F. VANNI

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civil y Comerc. 1 a cargo de la Dra. Amalia Fernández Balbis, hace saber que en los autos "Escobar de Arias Eva Cristina c/ Tioni, Walter César y Otro s/ Cobro de Alquileres" Expte. 87.536 que el Martillero Edgardo F. Vanni, rematará EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2011, A LAS 10 HS., aunque llueva, en calle Nación 340, Salón Coleg. del Martilleros, al contado, al mejor postor, dinero efectivo, la Venta en Pública Subasta el 50 % del bien que se refiere a fs. 391/392, ubicado en Peatonal N° 2 N° 697 Barrio Don Bosco de San Nicolás, Nomen. Catast. Circ.: I, Sec.: D, Mza.: 331, Parc.:15. Part. Inmob. 098-035375-3, Base: \$ 8.566,00. Señá: 10 %, el saldo deberá depositarse dentro de los cinco días de aprobado el remate, registran deudas por imp. provinciales y tasas municipales a cargo del ejecutado hasta la toma de posesión. Sellado de Ley: 1 %, Comisión 4 %, cada parte. Si la compra se realiza en comisión deberá indicar el nombre del comitente en el momento de la subasta y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente), dentro del plazo indicado para abonar el precio (Art. 582 del. CPCC, Texto Ley 11.909. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las nuevas providencias se darán por notificadas automáticamente, Art. 133 del CPC. El inmueble se entrega ocupado. Días de visitas 3 y 4 de octubre de 2011, de 12,00 a 13,00 hs. San Nicolás, 12 de septiembre. Alejandra A. Torroba, Secretario.

S.N. 75.004 / sep. 23 v. sep. 27

ALDO CÉSAR MARIANI

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Aldo César Mariani, inscripto al T° 2 F° 101 del C.M.B.B., designado en autos "Fornasier Roberto Juan c/ Lotopa S.A. s/ Cobro Ejecutivo" Expediente N° 54977, EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 11,30 HORAS, en calle Lejarraga s/n entre Sarmiento y Julio Couste de Mayor Buratovich, sin base al contado y en estado en que se encuentra subastará Un acoplado semi remolque marca Montenegro año 1966 Dominio RPY 411 Chasis RPA 217.487, (con faltantes) Revisar 1 hora antes, Comisión 10 % más adicional Ley 14.085, todo en dinero en efectivo en el mismo acto. Entrega inmediata. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado. Pablo Federico Bostal, Secretario. Bahía Blanca, septiembre 6 de 2011.

B.B. 58.165 / sep. 23 v. sep. 26

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber que en los autos: "Gutiérrez, Claudio Javier s/ Quiebra (pequeña)" expediente N° 106.094, se ha decretado la quiebra de CLAUDIO JAVIER GONZÁLEZ, con domicilio en calle San Juan N° 455 de la localidad de Bahía Blanca, intimándose al mencionado deudor y a quienes detenten bienes de aquel los entreguen al Síndico designado Cr. Pedro Luis Martorana, con domicilio constituido en calle Donado N° 174 de ésta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 20 de Octubre de 2.011 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de veri-

ficación de sus créditos al Síndico. Bahía Blanca, 9 de septiembre de 2011. María Damiana Frías, Secretaria.
C.C. 10.568 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 4852 (I.P.P. N° 27582) seguida a "Soler Julio E. / Nievas de Arce Telma Raquel (V) s/ Hallazgo Vehículo", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Olavarría N° 378 de Chascomús, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer Totalmente a JULIO EDUARDO SOLER, argentino, DNI N° 26.767.619, nacido el 7 de agosto de 1978 en Maipú, empleado gastronómico, último domicilio conocido calle Nuestras Malvinas N° 1098 de Ostende, Pdo. de Pinamar, hijo de Roque Albano y de Mabel Obdulia Ludueña, y Declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de encubrimiento (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 277 1er.párrafo, inciso C) del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1". Lucía Bruno Hermosa, Abogada- Secretaria.
C.C. 10.615 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. María Antonieta Scarpino, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a BOGADO JUAN RAMÓN, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 06-00-005298-08 caratulada "Bogado Juan Ramón s/ Lesiones Culposas" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida a Bogado Juan Ramón por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 5 de setiembre de 2011. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Bogado Juan Ramón, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín oficial, ante la sede de la Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal. Secretaria, 5 de setiembre de 2011. Dr. Verónica Patricia Savian, Secretaria.
C.C. 10.590 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. María Antonieta Scarpino, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a GASTÓN DARÍO EZEIZA, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 06-00-031840-08 caratulada "Burgardt Maximiliano José s/ Lesiones Culposas" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida a Gastón Darío Ezeiza por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 5 de setiembre de 2011. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Gastón Darío Ezeiza, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la per-

tinente declaración de rebeldía en su contra. Fdo. Dra. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal. Secretaria, 5 de setiembre de 2011. Dra. Verónica Patricia Savian, Secretaria.
C.C. 10.589 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Juez, a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Dávalos. Notifica a MARCELO ARIEL AMARILLA, titular del DNI N° 32.738.469, que en la causa N° 578196, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple, se ha resuelto lo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Lomas de Zamora, 8 de setiembre de 2011. Atento lo que surge del informe policial de fs. 265, procédase a la notificación del encartado Amarilla por Edictos, los que se publicarán por el término de 5 días y en la forma establecida en el Art. 129 del Código Procesal Penal en el Boletín Oficial. ... Fdo. Claudia Andrea Dávalos, Juez.
C.C. 10.579 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a GISELLA MALVINA GARAY LUGO y a DIEGO NICOLÁS ARANGUEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 042303/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes para comercialización agravada. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 9 de setiembre de 2011. En atención a lo que surge de los informes de fojas 451vta., 465vta., 471/472 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a los encausados Diego Nicolás Aranguez y Giselle Malvina Garay Lugo, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Rodolfo M. Lanza, Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 el término del Código Procesal Penal). Secretaria, 9 de setiembre de 2011. Sandra V. Fragomen, Secretaria.
C.C. 10.578 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a SILVIO ALEJANDRO ALIVIA y a MARCOS LEANDRO COLOMBRES en la causa N° 01-005025-11 (I.P.P. Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada Ezeiza N° 2) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 9 de setiembre de 2011. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Silvio Alejandro Alivia y a Marcos Leandro Colombres, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de tenencia simple de estupefacientes (Arts. 153 y 154 del C.P.P. y 14 segundo párrafo, de la Ley N° 23.737 del Código Penal), por el cual fueran formalmente imputados (Arts. 321, 322 y 323, inciso 3° del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado".
C.C. 10.577 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a EMILIO DARÍO PÉREZ BENÍTEZ (DNI N° 26.887.873, nacido el 19 de noviembre de 1978 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de Ejecución de Condena en Suspensión N° AV002441-11/ promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 6 de setiembre de 2011. En atención a lo que surge de fs. 17, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Emilio Darío Pérez Benítez, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo

apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 07-02-002441-11 del registro del Juzgado de Garantías N° 10 descentralizado de Avellaneda. Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste... Pdo. Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Emilio Darío Pérez Benítez en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de dos años de prisión de ejecución Condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis "in fine" y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaria, 6 de setiembre de 2011. Claudia Alejandra Lueje, Secretaria.
C.C. 10.576 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda, Dra. Estela del Carmen Mollo: Cita y emplaza a GLADYS ANDREA RODRÍGUEZ, a fin de que en el término de cinco (5) días, comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-013611-10, seguida a la nombrada en orden al delito de "Resistencia a la Autoridad", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 11 de marzo de 2.011. Visto y Considerando (...) Resuelvo: Citar a Gladys Andrea Rodríguez por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia, se declarará su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazo procesales respecto de la nombrada, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Fdo. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Secretaria. 31 de agosto de 2.011. Silvia García Franqueira, Auxiliar Letrada.
C.C. 10.575 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a EDUARDO EMILIO SOSA en la causa N° 00-041819-11 (I.P.P. Unidad Funcional de Instrucción y Juicio de Flagrancia N° 23 (N° 1 Dr. Gualtieri)) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 30 de agosto de 2011. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Eduardo Emilio Sosa, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo agravado por el empleo de arma no habida y por ser cometido en poblado y en banda (Arts. 45 y 166 inciso segundo, párrafo tercero y 167 inciso segundo del Código Penal y 321, 322 y 323 inciso cuarto y sexto del C.P.P) Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado.
C.C. 10.574 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 18.061 (EZ) (RI 3063) caratulada "Acevedo Héctor Antonio; Rodríguez Juan Manuel s/ Robo Simple en Grado de Tentativa", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ACEVEDO HÉCTOR ANTONIO poseedor del DNI N° 34.403.627, nacido el 31 mayo de 1986, hijo de Héctor Antonio Acevedo (v) y Nancy Edith Charque (v) para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 18.061 (EZ) (Registro Interno N° 3063), caratulada "Acevedo Héctor Antonio; Rodríguez Juan Manuel s/ Robo Simple en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 30 de agosto de 2011. En atención a lo que surge del informe de fs. 7 y 13 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publi-

carán por el término y en la forma “establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lomas de Zamora, 30 de agosto de 2011. Paula Trevisaca, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.572 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS –Por Disposición del Señor Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 6027/11 (RI 3953) caratulada “Belfiore Marcos s/ Resistencia a la Autoridad en Concurso Ideal con Lesiones Leves”, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: “El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a BELFIORE MARCOS, con DNI N° 23.506.936 nacido el 15 de febrero de 1974 en Lomas de Zamora, de nacionalidad argentina, hijo de Molina Graciela Inés y de Belfiore Julio Manuel, con prontuario N° 1321939 y legajo U2073920, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° 6027/11 (Registro Interno N° 3953), caratulada “Belfiore Marcos s/ Resistencia a la Autoridad en Concurso Ideal con Lesiones Leves”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 5 de septiembre de 2011. En atención a lo que surge del informe de fs. 121vta. como así también lo informado a fojas 124 por el Sr. Defensor Oficial del procesado de autos Dr. Ignacio del Castillo, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en mención, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).” Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 5 de septiembre de 2011. Delia Mabel Palmierini, Secretaria.

C.C. 10.571 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental; Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 713.029 (RI 3595) caratulada “Salto Héctor Gastón; y otro s/ Robo Simple en C/R Resis. Autor. Abuso Arma C/I Pia Uso Civi”, a fin de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: “El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a SALTO, HERNÁN GASTÓN, poseedor del DNI N° 26.230.668, nacido el 24 de enero de 1978, hijo Hugo Oscar y Mirta Noemí Díaz, con domicilio en calle Alem sin número, entre calles 80 y Yoldi, de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° 713.029 (Registro Interno N° 3595), caratulada “Salto Héctor Gastón; y otro s/ Robo Simple en c/r Resis. Autor. Abuso Arma c/I Pia Uso Civi”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 31 de agosto de 2011. En atención a lo que surge de los informes de fs. 255, fs. 258, lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Ignacio Miguel del Castillo a fs. 261; y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Hernán Gastón Salto, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 31 de agosto de 2011.

C.C. 10.570 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a JAIME DANIEL ZELADA, DNI 23.121.904, en la causa N° 2550, que por el delito de Homicidio culposo en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la doctora María Teresa Caviglia, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 02 de septiembre de 2011. María José Martínez, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.569 / sep. 19 v. sep. 23

POR 10 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, en autos caratulados “Drendak Patricia c/ Juárez José A. y otros s/ Daños y Perjuicios”, cita y emplaza por 10 días a herederos de MÁXIMO FAUSTINO BRACAMONTE, a fin de que comparezcan a estos autos a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de nombrarles defensor oficial, en caso de incomparencia. Bahía Blanca, 31 de agosto de 2011. Claudia Verna, Secretaria.

C.C. 10.567 / sep. 19 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 52.924/10 (RI 3790) caratulada “Fleitas Rodrigo Alcides s/ Encubrimiento Agravado por Ánimo de Lucro- (trámite Ley N° 13.943)”, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: “El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a FLEITAS, RODRIGO ALCIDES, poseedor del DNI N° No Recuerda, nacido el 20 de octubre de 1991, hijo de Alberto Fleitas y Juana Cardozo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° 52.924/10 (Registro Interno N° 3790), caratulada “Fleitas Rodrigo Alcides s/ Encubrimiento Agravado por Ánimo de Lucro (Trámite Ley N° 13.943)”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 31 de agosto de 2011. En atención a lo que surge de los informes de fs. 126, fs. 27, y lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Nicolás Andrés Wysocki a fs. 130 y fs. 132 vta.; y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 31 de agosto de 2011.

C.C. 10.573 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Señor Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio de Cañuelas del Departamento Judicial de La Plata, Dr. Rodolfo César Robatto, en IPP N° 06-03-739-11 caratulada “Alian Héctor Omar y otro s/ Robo en grado de tentativa”, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: “Cañuelas, 8 de septiembre de 2011 ... Atendiendo a lo manifestado por el Sr. Juez de Garantías Interviniente, ordénese la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial, con el objeto de que los encartados de autos -ALIAN HÉCTOR OMAR, de 34 años de edad, DNI 25.956.264, con último domicilio conocido en calle México N° 1161 de Avellaneda y, MONTEAGUDO CLAUDIO ADOLFO, de 29 años de edad, con último domicilio conocido en calle Maestra Baldini N° 1665 de Caseros, Partido de 3 de Febrero y en el Barrio Güemes, Manzana N° 5, casa N° 36 de Retiro, Capital Federal, se presenten al llamado respectivo y por ante esta UFJU, dentro del plazo de 30 días desde la última publicación, bajo apercibimiento de requerir su rebeldía en los autos, Art. 129 del CPP. Fdo. Rodolfo César Robatto, Agente

Fiscal...”. Asimismo solicitase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación requerida. Lisandro Damián Damonte, Secretario. Cañuelas, 8 de septiembre de 2011.

C.C. 10.646 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sra. MIRIAM ISABEL RUEDA en causa N° 8082 la Resolución que a continuación de transcribe: “Mar del Plata, 12 de septiembre de 2011. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sra. Miriam Isabel Rueda notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado a los efectos de manifestar si luego de la resolución de suspensión de juicio a prueba resuelta en la presente causa con fecha 25 de agosto de 2009 ha mantenido contacto más allá de lo estrictamente necesario para viabilizar el régimen de visitas de su hijo o ha sido molestado por el causante Galván Luis Alberto. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución”. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Mar del Plata, 12 de septiembre de 2011. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sra. Miriam Isabel Rueda notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado a los efectos de manifestar si luego de la resolución de suspensión de juicio a prueba resuelta en la presente causa con fecha 25 de agosto de 2009 ha mantenido contacto más allá de lo estrictamente necesario para viabilizar el régimen de visitas de su hijo o ha sido molestado por causante Galván Luis Alberto. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución”. María Natalia Urraco, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.631 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a RAMOS SERGIO ALEJANDRO en causa N° 2021 la Resolución que a continuación de transcribe: “Mar del Plata, 12 de septiembre de 2011. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto del condenado de autos, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que se ha fijado la suma de cuarenta y seis pesos (\$ 46,00), en concepto de costas del proceso, intimándose a Ramos, Sergio Alejandro, al pago e integración en el término de tres (3) días de notificado, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución”. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Mar del Plata, 12 de septiembre de 2011. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto del condenado de autos, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que se ha fijado la suma de cuarenta y seis pesos (\$ 46,00), en concepto de costas del proceso, intimándose a Ramos, Sergio Alejandro, al pago e integración en el término de tres (3) días de notificado, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución”. María Natalia Urraco, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.630 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 01237-11, IPP N° 03-00-00722-10 autos caratulados “Arana Diego Andrés, Coronel Patricio Maximiliano, Martini Alan Joel, Martini Axel Demian s/ Robo Doblemente Agravado por ser en Poblado y en Banda, y por ser cometido con Efracción, en Concurso Real con Daños,” de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los menores: ARANA DIEGO ANDRÉS, con DNI N° 39.483.657 cuyo último domicilio conocido es de la Corvina y Juno de la localidad de Pinamar y CORONEL

PATRICIO MAXIMILIANO con DNI 40.533.590, cuyo último domicilio conocido es Libertador N° 75 Dpto. 1°) E de la localidad de Pinamar. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 01685-11, a notificar: "Dolores, 14 de enero de 2011. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Declarar al menor Arana, Diego Andrés nacido el día 8 de febrero de 1996, argentino, con DNI N° 39.483.657, hijo de y de Magdalena Arana, con domicilio en Calle De la Corvina y Juno de la localidad de Pinamar, no punible por la edad sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Robo Doblemente Agravado por ser en Poblado y en Banda, y por ser Cometido con Efracción, en Concurso Real con Daños, en la presente causa N° 01237-11, Caratulada "Arana Diego Andrés, Coronel Patricio Maximiliano, Martini Alan Joel, Martini Axel Demián s/ Robo Agravado en poblado y en banda", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar al menor Coronel, Patricio Maximiliano nacido el día 18 de junio de 1997, argentino, con DNI N° 40.533.590, hijo de Fabián Coronel y de Ana Kurchel, con domicilio en Calle Libertador N° 75, Dpto. 1° "E" de la localidad de Pinamar, no punible por la edad, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Robo Doblemente Agravado por ser en Poblado y en Banda, y por ser Cometido con Efracción, en Concurso Real con Daños, en la presente causa N° 01237-11, Caratulada "Arana Diego Andrés, Coronel Patricio Maximiliano, Martini Alan Joel, Martini Axel Demián s/ Robo Agravado en poblado y en banda", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 3°) Declarar al menor Martini, Alan Joel nacido el día 9 de marzo de 1995, argentino, con DNI N° 38.701.678, hijo de Alejandro Toreano y de Sandra Vanesa Martini, con domicilio en Calle Praga y Saavedra de la localidad de Ostende, no punible por la edad, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Robo Doblemente Agravado por ser en Poblado y en Banda, y por ser Cometido con Efracción, en Concurso Real con Daños, en la presente causa N° 01237-11, Caratulada "Arana Diego Andrés, Coronel Patricio Maximiliano, Martini Alan Joel, Martini Axel Demián s/ Robo Agravado en poblado y en banda", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 4°) Declarar al menor Martini, Axel Demián nacido el día 12 de septiembre de 1996, argentino, con DNI N° 40.547.803, hijo de Alejandro Toriano y de Sandra Vanesa Martini, con domicilio en Calle Praga y Saavedra de la localidad de Pinamar, no punible por la edad, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Robo Doblemente Agravado por ser en Poblado y en Banda, y por ser Cometido con Efracción, en Concurso Real con Daños, en la presente causa N° 01237-11, Caratulada "Arana Diego Andrés, Coronel Patricio Maximiliano, Martini Alan Joel, Martini Axel Demián s/ Robo Agravado en poblado y en banda", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 5°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 6°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley N° 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, independientemente de cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa, líbrese oficio al Servicio zonal a fin de que por intermedio del servicio Local que por la zona corresponda, tomen intervención mediante sus sistemas operativos, ante la posibilidad de existir vulneración de derechos respecto de los jóvenes aquí imputados. 7°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 8°) Líbrese oficio a comisaría para notificar a los menores y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 9°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos" Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven N° 1. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, de septiembre de 2011. I/ Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Pinamar, en la presente Carpeta de Causa N° 01237-11 y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N° 01685-11 de fecha 14 de enero de 2011 al joven Arana Diego Andrés y Coronel Patricio Maximiliano, ordénese la notificación de dicha resolución a los menores Arana Diego Andrés, con DNI

N°39.483.657 y Coronel Patricio Maximiliano con DNI 40.533.590, mediante edictos (con. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II/ A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. María Celeste Víctor, Auxiliar Letrada. Dolores, 08 de septiembre de 2011.

C.C. 10.626 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por el presente la Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Amenazas y Resistencia a la autoridad", causa N° 360 de este Juzgado, se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 1° de septiembre de 2011: Por ello, Resuelvo: I) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a CARLOS MORENO con último domicilio conocido en calle Bentancourt y Ángel María de Rosas de esta ciudad de Junín (B), que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 8698/10, en trámite ante la U.F.I. y J de Responsabilidad Penal Juvenil a cargo del Dr. José Alvite Galante, de la resolución que a continuación se transcribe: Junín, 11 de julio de 2011. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que tramitan por ante este Juzgado de Garantías N° 2 bajo el número 360 caratuladas "Amenazas y Resistencia a la Autoridad" correspondiente a la Investigación Penal Preparatoria N° 8698/10 en trámite ante la Unidad Funcional de Instrucción de Responsabilidad Penal Juvenil, a cargo del Dr. José Alvite Galante. Y Considerando: Que a fs. 23/24 y vta., el Sr. Representante del Ministerio Público Fiscal a cargo del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil ha impetrado el sobreseimiento de Carlos Moreno en los términos del Art. 1 de la Ley N° 22.278 y Art. 63 de la Ley N° 13.634, aduciendo en su libelo que la menor no resulta punible por no alcanzar la edad de 18 años, edad requerida para los delitos cuya pena privativa de la libertad no exceda de dos años de prisión. Por lo tanto corresponde avocarme, al tratamiento del sobreseimiento impetrado: Se ha acreditado a esta altura de la investigación, la existencia material de los hechos, que constituyen lo que en doctrina se ha dado en llamar "Cuerpo del delito", y lo que no es más que sus elementos materiales objetivamente comprobados (CSJBA, P. 29.663 30/03/82 "Reseña 1.982/83, pago 74, N° 325; conforme Clemente Díaz, "El cuerpo del delito", Editorial Abeledo-Perrot, pág. 12 y ss.). Así, surge acreditado en las actuaciones allegadas por el Ministerio Público Fiscal que: "En la ciudad de Junín, Partido del mismo nombre, el día 17 de diciembre de 2010 siendo las 14:30 horas aproximadamente, en circunstancias de una problemática vecinal, en la intersección de las calles La Rioja y Sargento Cruz, una persona de sexo masculino, menor de edad, amenazo a la denunciante de autos, manifestándole "te voy a matar a vos y a todos tus hijos ... los voy a prender fuego a todos juntos en la casa ... ya vas a ver cuando agarre a tus hijas en la calle", siendo que al ser convocado personal policial a contener dicha situación, el joven referido en estado de exaltación comienza a agredir al personal policial mediante insultos, para posteriormente comenzar a arrojar piedras sobre los efectivos como así también sobre los móviles". La existencia de este hecho ha quedado comprobado objetivamente con las constancias que ha continuación paso a detallar: denuncia de fs. 1/2, acta de procedimiento de fs. 4 y vta., acta de inspección ocular de fs. 5 y vta., croquis ilustrativo de fs. 6, planilla de entrevista de fs. 7. de fs. 8, y de fs. 9 y vta., y de fs. 10 y vta., declaración testimonial de fs. 11/12 y de fs. 16 y vta., certificado de nacimiento de fs. 18. Que, el hecho descripto configura a esta altura de la investigación, el delito de Amenazas y Resistencia a la Autoridad, previsto y penado por los Arts. 149 bis y 239 del C.P. Asimismo, de las constancias obrantes a fs. 18, surge que el menor inculminado Carlos Moreno - a la fecha de comisión del hecho, contaba con 16 años de edad, recubriendo la calidad de menor no punible. La expresión "no punible" del Art. 1 de la Ley N° 22.278 constituye una manifestación clara de política criminal, que consiste en imponer un límite al poder punitivo del estado para no perseguir penalmente cuando el posible autor del hecho es menor de 16 años... la inimputabilidad ha sido establecida a expensas de una limitación cronológica de la edad, y no

según parámetros emergentes de patologías propias de la psiquis... Así se afirma que la inimputabilidad (límite de edad de la intervención punitiva) como incapacidad constituye una defensa más ... causa N° 7537 caratulada "García Méndez, Emilio y Musa, Laura Cristina s/ Recurso de Casación, del 11/12/2007, Sala Tercera de la Cámara de Casación Penal " La Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 40 apartado 3 inc. a determina que los Estados partes establecerán una edad mínima antes de la cual se presumirá que los niños no tienen capacidad para infringir las leyes penales. Adecuándose a esta Convención la ley antes mencionada - Ley N° 22.278. En congruencia con el derecho internacional, la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el Fallo Maldonado (C.S.J.N. M., D. E. y otro 7/12/2005) ha dicho: "De que los menores cuentan con los mismos derechos constitucionales que los adultos, [...] no se deriva que los menores frente a la infracción penal, deban ser tratados exactamente igual que los adultos.". "Que no escapa al criterio de esta Corte que existen, casos [...] en los que los niños y adolescentes incurrir en comportamientos ilícitos de alto contenido antijurídico. No obstante corresponde a un incuestionable dato óptico que éstos no tienen el mismo grado de madurez emocional que debe suponerse y exigirse en los adultos. [...] esta incuestionable inmadurez emocional impone, sin lugar a duda alguna, que el reproche penal de la culpabilidad que se formula al niño no puede tener la misma entidad que el formulado normalmente a un adulto; desde este punto de vista, la culpabilidad por el acto del niño es de entidad inferior a la del adulto, como consecuencia de su personalidad inmadura en la esfera emocional". En razón de lo expuesto, en un todo conforme con la valorización objetiva de los hechos, constancias probatorias adunadas a la presente y no alcanzando la encartada la edad de 18 años prevista por el primer párrafo del Art. 1° de la Ley N° 22.278, corresponde ordenar el sobreseimiento de Carlos Moreno, Art. 63 de la Ley N° 13.634, Por ello, aplicando el artículo 1° de la Ley N° 22.278 y sus modificatorias y Art. 63 ss. y cc. de la Ley N° 13.634, y sus modificatorias, en relación con el Art. 323 inc. 5 del CPP, Resuelvo: I) Conceder el sobreseimiento a Carlos Moreno. de apellido materno Barraza, nacido el día 31 de enero del año 1994 en la ciudad de Vedia, Titular del DNI N° 38.549.477, en la presente IPP N° 8698/10 que se le sigue por el delito de Amenazas y Resistencia a la Autoridad (Art. 149 bis. y Art. 239 del Código Penal). II) Notifíquese, oficiése y regístrese. III) Remítase la presente a la UFI actuante sirviendo ésta de atenta nota de remisión. Firmado: Dra. Marisa Muñoz Saggese, Juez; Ante mí: Dra. Pilar Campenni, Auxiliar Letrada". Junín, 1° de septiembre de 2011. Alejandra Miriam Liggera, Secretaria.

C.C. 10.624 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por el presente la Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Hurto", causa N° 8967 de este Juzgado, se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 1° de septiembre de 2011. Por ello, Resuelvo: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a HÉCTOR MARIANO TORRES con último domicilio conocido en calle 18 entre 57 y 59 de la ciudad de Mercedes, que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 8233/08, en trámite ante la UFI y J N° 4, a cargo de la Dra. Silvia Ermácora, de la resolución que a continuación se transcribe: "Junín, 9 de agosto de 2011. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que tramitan por ante este Juzgado de Garantías N° 2 bajo el número 8967, caratuladas "Hurto", correspondientes a la Investigación Penal Preparatoria N° 8233/08, en trámite ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 a cargo de la Sra. Agente Fiscal Dra. Silvia Ermácora. Y Considerando: Que a fs. 55/55 vta. el Sr. Defensor Oficial Dr. Leopoldo Singla solicita el sobreseimiento de su pupilo Torres en virtud de la inexistencia de elementos probatorios que permitan dar sustento a la pretendida autoría en el hecho delictivo cuya comisión se le imputa (Art. 323 inc. 4) .-En tal orientación, la Fiscal interviniente, a fs. 56 manifiesta asistirle razón al Sr. Defensor Oficial, en tanto que" ... no se han adunado en el curso de la investigación elementos de convicción suficientes como para elevar la causa a juicio ... ". Por consiguiente corresponde expedirme de acuerdo a las causales que el Art. 323 enumera taxativamente para la procedencia del sobreseimiento, tal como lo ordena expresamente el Art. 324 del C.P.P. Así

corresponde tratar: Inciso 1°: Las causales extintivas de la acción penal, conforme lo prescribe el Art. 59 del C. Penal: muerte del imputado, amnistía, prescripción, no dándose en autos ninguno de los supuestos. Inciso 2°: En lo que respecta a la existencia del hecho ilícito, que no es otra cosa que el cuerpo del delito, entendiéndose por tal el conjunto de elementos materiales objetivamente comprobados y cuya existencia induce en el juez la certidumbre de la comisión de un hecho delictuoso. Así corresponde detallar las distintas constancias allegadas a la causa, a saber: denuncia de fs. 1, inspección ocular de fs. 3/3 vta., acta de allanamiento de fs. 18, declaración en los términos el Art. 308 de fs. 50/50 vta.; a criterio de la Sra. Agente Fiscal, se tiene prima-facie acreditado que, el día 1° de diciembre de 2008, una persona de sexo masculino, ingresó a la vivienda sita en calle Urizar N° 558 de Leandro N. Alem y sin ejercer violencia se apoderó ilegítimamente de una máquina de hacer fideos marca Pasta Linda, una raviolera, equipo de música color negro, dos fuentones de color rosa de 20 litros aproximadamente, 4 calentadores a mecha de bronce y cobre, ropa de cama, 4 juegos de sábanas, 2 de dos plazas y las otras de una plaza, dos frazadas una de color gris y verde y la otra de color marrón y celeste, dos cubrecama de color amarillo con sus respectivas almohadones, toallones y toallas dos camperas de jean con corderoy una con corderito marrón, y otra blanca, cubiertos, una garrafa de 10 kg. color amarilla, remeras varias, pantalones de jean color azul y negro, dos hachas medianas y dos cuchillas con mango de madera tipo Esquinita". Inciso 3°: Conforme a las constancias precitadas y el relato efectuado, el hecho precedentemente descripto configura prima facie el delito de Hurto previsto y penado por el art. 162 del C. Penal.-Inciso 4°: En referencia a la autoría responsable del imputado, no se encuentran reunidos prima facie en la presente, indicios vehementes de la participación de Héctor Mariano Torres, como autor responsable del hecho denunciado. Examinando las probanzas introducidas al proceso puede inferirse la imposibilidad de sostener los extremos acusatorios que incriminen al imputado de autos. Los elementos de prueba adunados no permiten tener por acreditado en autos la responsabilidad penal del encartado en el ilícito denunciado. Llego a tal conclusión, luego de merituar, en primer término, que la presente causa se inicia con la denuncia que efectuara Ricardo Héctor Saguillo, en la que manifiesta que por cuestiones personales se ausentó dos meses de su domicilio y al regreso constató que autores ignorados habían ingresado a su vivienda sin ejercer violencia y le sustrajeron los elementos mencionados supra. Ahora bien, del allanamiento practicado en la morada del imputado de autos, más precisamente de dos de los studs se logran incautar dos de los elementos denunciados - una garrafa pintada de color amarillo de 10 Kg. y una campera de jeans con corderito interno marrón. Sin embargo, debe tenerse presente la declaración brindada por el imputado Torres, en la audiencia prevista por el Art. 308 del C.P.P., cuando a fs. 50/50 vta., manifiesta " que el dicente no tuvo nada que ver con el hecho de autos, que le sacaron de la casa una garrafa amarilla pero que la misma era de su suegra... también se llevaron un par de zapatillas que era de una persona que estaba alquilando en la habitación de al lado y una campera de jean... que el mismo no tiene ninguna relación con el actual inquilino de la vivienda " Estos dichos del encartado no han sido corroborados por la titular de la acción pública, siendo éste necesario para sostener la acusación del delito que le endilga. En consecuencia, no se encuentran colectados por la Fiscalía interviniente elementos de cargo suficientes como para atribuirle responsabilidad penal a Torres, siendo improbable que a esta altura de la investigación, pudiera arriarse algún otro elemento de juicio, para la oportuna del debate. Debo considerar la frondosa Jurisprudencia que ha sostenido al respecto: "... hasta que de los actos de la pesquisa no surja la existencia de motivos bastantes para sospechar la participación del imputado en el hecho investigado, exigiendo un mínimo de elementos objetivos con consistencia, no se puede ordenar una medida de coerción personal, ni mantener una acusación formal (Conforme De Elía, Carlos M.-C.P.P. pág. 225). Inciso 5° 6° y 7°. En lo que respecta a los últimos tópicos a referirme, conforme lo estipula el Art. 323 del C.P.P. su tratamiento deviene abstracto atento a que el sobreseimiento del imputado procede por la causal tratada ut-supra inc. 4° del 323 del C.P.P. Por lo expuesto supra, en un todo conforme con la valorización objetiva de los hechos y circunstancias que han rodeado la presente

y en virtud del principio de objetividad consagrado por el Art. 56 del C.P.P. es mi convicción lógica y razonada entender que debe prosperar el sobreseimiento de Héctor Mariano Torres. Por ello, aplicando el artículo 323 inc. 4° ss. y cc. del C.P.P., Resuelvo: I) Conceder el Sobreseimiento de Héctor Mariano Torres, argentino, nacido el 15 de marzo de 1987 en General Viamonte (B), poseedor del DNI N° 33.479.651, con domicilio real en calle 18 e/ 57 y 59 de la localidad de Mercedes, en la presente causa que se le sigue por el delito de Hurto previsto y penado por el Art. 162 del Código Penal. II) Notifíquese, regístrese y consentida que sea, librense las comunicaciones establecidas en las Leyes Nacional 22.117 y Provincial 4474. Firmado Dra. Marisa Muñoz Saggese, Juez; ante mí Dra. Alejandra Liggera, Auxiliar Letrada". Junín, 1° de septiembre de 2011.

C.C. 10.623 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con asiento en Olavarría, Secretaría Única, hace saber que en los autos "Victorero, Mario Andrés s/ Quiebra (pequeña)" (Expte. N° 2236/2011) con fecha 10 de agosto de 2011 se ha decretado el estado de quiebra del Sr. MARIO ANDRÉS VICTORERO, argentino, D.N.I. N° 23.128.205, con domicilio real en calle Tacuarí N°1545 de Olavarría. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Síndico, Cra. Adriana Alonso con domicilio en calle Berutti N° 3106 de Olavarría, hasta el 11 de noviembre de 2011, los días lunes a viernes de 16:30 a 19 hs., y formular las observaciones e impugnaciones del Art. 34 L.C.Q. hasta el día 29 de noviembre de 2011. El fallido y los terceros deberán entregar al síndico los bienes y documentación de aquél que obren en su poder. Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces. Olavarría, 6 de septiembre de 2011. Susana M. Sallies, Secretaria.

C.C. 10.650 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Isabel Ación, Secretaría Única a cargo de la Dra. Emilia Cassetta, cita y emplaza a CLAUDIA DEL VALLE BAZÁN y JUAN CARLOS CÓRDOBA progenitores de la niña C. J. C., a presentarse en el plazo de 5 (cinco) días desde la última publicación a la Sede de este Juzgado sito en la calle Camino Negro y Larroque de la ciudad de Banfield -2° piso- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs, en los autos N° 47.520 caratulados "C. C. J. s/ Abrigo", a fin de ser notificados de la resolución dictada en estos autos, bajo apercibimiento de tenerlos por notificados. Lomas de Zamora, 6 de septiembre de 2011. Emilia Cassetta, Secretaria.

C.C. 10.687 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - En autos "Ferrarella Sebastiana s/Quiebra (Expte. N° 42.899)"; en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. María Fernanda Nuevo, Juez, del Departamento Judicial de San Isidro; con fecha 17 de noviembre de 2010, se Declaró la quiebra de SEBASTIANA FERRARELLA, D.N.I. 93.374.469. Intimándose a la fallida para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 de la citada ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intimase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación de la fallida para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza a la fallida conforme los términos del artículo 88 inc. 5°. Fijar hasta el día 14 de octubre de 2011, para que los acreedores de la fallida presenten ante el síndico Contador Público Bertha Amparo Pacheco Pérez, con estudio en Tres Sargentos 929, Acassuso (4798-0250), Partido de San Isidro, en el horario de 14:00 a 18:30 horas de lunes a viernes, los respectivos pedidos de verificación en la forma prevista por los Arts. 32 y 200 de la ley citada. Designar los días 30 de noviembre de 2011 y 17 de febrero de 2012 para la presentación ante el Tribunal de los informes individual y general respectiva-

mente (Arts. 35 y 39 ley de concursos). María Fernanda Nuevo. Juez. San Isidro, 12 de septiembre de 2011. María Teresa Pomilio, Secretaria.

C.C. 10.678 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 de Saladillo, en I.P.P. N° 06-01-001386/10, caratulada "Oliva Carlos Hugo s/ Falsificación, Alteración o Supresión de la Numeración Registral", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de citar al señor CARLOS HUGO OLIVA para que comparezca, el día 13 de octubre de 2011 a las 10:00 horas, a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción de Saladillo, sita en calle Álvarez de Toledo N° 2903 de la ciudad de Saladillo, con el objeto de recibirse la declaración indagatoria en los términos del artículo 308 del CPP. La resolución que así lo dispone dice: "Saladillo, de septiembre de 2011. Atento se acredita con el acta de procedimiento de fs. 06/07, documental de fs. 11/12, 14, fotografías de fs. 17/18, declaración testimonial de fs. 23, 24, 31, 32, documental de fs. 37, acta de fs. 45, documental de fs. 49/52, 57/61, designase audiencia el día 13 de octubre de 2011 a las 10:00 horas, a fin que comparezca a esta Ufij N° 1 de Saladillo, con sede en Álvarez de Toledo N° 2903, a prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P., por el delito de Alteración de la Numeración Registral, contemplado en el Art. 289 inciso 3° del Código Penal, a Carlos Hugo Oliva, quien deberá concurrir con identificación personal que acredite identidad." Fdo. Dra. Patricia A. Hortel - Agente Fiscal UFIJ N° 1 Saladillo. Sírvese remitir los ejemplares de la publicación requerida a la sede de esta U.F.I.J. N° 1 sita en Álvarez de Toledo N° 2903 de la ciudad de Saladillo (C.P. 7260), con telefax 02344-455250. Albertina Magnini, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.666 / sep. 21 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - El Tribunal de Familia N° 1, Presidencia a cargo de la Dra. Mónica Urbancic de Baxter, con asiento en calle Bilbao N° 912 de San Isidro, en autos caratulados "García Martín Eduardo s/ Abrigo" se ha resuelto: "San Isidro, 15 de agosto de 2010. Declarar que se encuentran cumplidas las condiciones del Art. 317 inc. a) segundo párrafo del Código Civil respecto del niño EDUARDO MARTÍN GARCÍA, nacido el día 1° de junio de 2011, hijo de padres desconocidos el que ocurriría en Boulogne, Partido de San Isidro. Dres. Silvia Chavanneau, Mónica P. Ubancic de Baxter y Víctor Laveran. Jueces". Tribunal de Familia N° 1. Otro auto: San Isidro, 30 de agosto de 2011 Téngase presente y procédanse a librar edictos a los fines de la notificación del resolutorio de fs. 147/49. Mónica Urbancic de Baxter, Juez. Expte. N° 19.199-2011. San Isidro, septiembre de 2011. Verónica Brom, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.672 / sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de San Martín cita en autos "Galarza Antonio Onofre s/ Ausencia por Desaparición Forzada (Expediente N° 79406), al presunto desaparecido Don ONOFRE ANTONIO GALARZA por sesenta días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su desaparición forzada (Art. 5 y c.c Ley N° 24.321). San Martín, 30 de agosto de 2011. Federico G.G. Erbe, Secretario.

C.C. 10.669 / sep. 21 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 02-00-017819-10 caratulada "Acuña Rosana Alejandra s/ Severidades y vejaciones y 7o apremios ilegales, Imp.: Gustavo Maldonado" de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo del Dr. Emilio José Marra, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, a fin de que publique edictos por cinco días en el Boletín Oficial, a fin de citar y emplazar a AGUSTÍN BARRIONUEVO, cuyo último domicilio conocido es en calle Láinez esq. Matheu; a ANTONIO JESÚS ACUÑA, cuyo último domicilio conocido es en calle Remedios de Escalada esq. Balbo; y a JUAN BARRAGÁN, cuyo último domicilio conocido es Sócrates esq, Agustín Arrieta; y a PAULA ALEJANDRA CORONEL, cuyo último domicilio conocido en calle Panamá N° 1846, todos de Bahía Blanca, a que en el término de cinco días concurra

a la sede de esta Fiscalía, sita en calle Estomba 127 planta baja de Bahía Blanca, con el objeto de recibírseles declaración testimonial en la IPP N° 02-00-17819-10. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "Bahía Blanca, 01 de septiembre de 2011. Atento a lo informado por la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, cítase a los testigos de autos mediante edictos. Librese el oficio respectivo. Fdo. José E. Marra." Bahía Blanca, 1° de septiembre de 2011. Santiago R. M. Dávila, Secretario.

C.C. 10.674 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 02-00-8860-10 caratulada "Moyano Héctor Darío s/ Amenazas" de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo del Dr. Emilio José Marra, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, a fin de que publique edictos por cinco días en el Boletín Oficial, a fin de citar y emplazar a PABLO LEIVA CURUIL, cuyo último domicilio conocido es en calle Paraná N° 2197 de Bahía Blanca; a que en el término de cinco días concurra a la sede de esta Fiscalía, sita en calle Estomba 127 planta baja de Bahía Blanca, con el objeto de recibírseles declaración testimonial en la IPP N° 02-00-8860-10. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "Bahía Blanca, 01 de septiembre de 2011. Atento a lo informado por la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, cítase al testigo de autos mediante edictos. Librese el oficio respectivo. Fdo. José Emilio Marra." Santiago Dávila, Secretario.

C.C. 10.675 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 255/3, caratulada: "Lusto Alejandro Adan, Algozzino Marcelo David y Otolara Denise s/ inf. a los Arts. 72 y 74 inc. a del Decreto Ley N° 8031/73", notifica a los encausados ALEJANDRO ADÁN LUSTO y MARCELO DAVID ALGOZZINO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 31 de agosto de 2011. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I) Sobreseer a Alejandro Adan Lusto, Marcelo David Algozzino y Denise Otolara, relacionado a las infracciones previstas en los artículos 72 y 74, inc. a) del Decreto Ley N° 8031/73., imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto de los mismos, a cuyo favor se dicta... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 31 de agosto de 2011.

C.C. 10.682 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a WASHINGTON XAVIER NARANJO SALAZAR, ecuatoriano, abogado, nacido el día 3 de junio de 1979 en Latacunga, Prov. de Cotopaxi de Ecuador, hijo de Washington Humberto Naranjo y de Ruth Rocío Salazar, con último domicilio en calle Francisco Marzano s/n° e/ 25 de Enero y Laprida de Salto (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 765/11, Naranjo Salazar, Washington Xavier s/ Abuso de arma doblemente agravado por el vínculo y por precio o promesa remuneratoria Vera, Cristian Jesús s/ Abuso de arma agravado por precio o promesa remuneratoria", en Salto (B) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo César Simonet, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.683 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a ENRIQUE RUBÉN MORALES, DNI N° 22.842.412 que en la causa N° P-01506 caratulada "Capdevila, Raúl Antonio, Morales, Enrique Rubén s/ Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil" se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 2 de septiembre de 2011. Vistas... y... Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente Causa N° P 1506, respecto de Enrique

Rubén Morales y en orden al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de uso civil (art. 189 bis inc.2°, párrafo 1°) imputado, de conformidad con lo reglado por los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento parcial en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por los Arts. 323 inc. 1° y 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la rebeldía y la averiguación de paradero y comparendo compulsivo de Enrique Rubén Morales, la cual fuera declarada en el resolutorio de fs. 149 y vta. A tal fin oficiase a la Jefatura de Policía Provincial y comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia. IV) Notificar a Enrique Rubén Morales de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP, Ley N° 11.922. V)... Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez." Secretaría, 2 de septiembre de 2011. Marisa Paola Capurso, Secretaria.

C.C. 10.684 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a DANIELA ACEVEDO, DNI 30.931.343, que en la causa N° 0003717, caratulada "Acevedo, Daniela s/ Falsif., Alt. o Supresión de N° de Obj. Regist. Art. 289 CP" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 21 de mayo de 2011. Autos y Vistos: ... Resulta: ... y Considerando: ... Resuelvo: Sobreseer a Daniela Alicia Acevedo, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que se le recibiera declaración a tenor de lo normado en el Art. 308 del C.P.P., calificado legalmente como delito de Encubrimiento Calificado, en los términos del Art. 277 inc. 1° "C" de conformidad con lo normado en 323 inc. 3° del Código de Procedimientos Penal. Regístrese, notifíquese y, firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, devolviéndose la IPP a la U.F.I. y J. Distrito Escobar, a los fines de que se continúe con la investigación. Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez." Secretaría, 1° de septiembre de 2011. Ariel Edgardo Basso, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.685 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora con Sede en Avellaneda, Dra. Estela del Carmen Mollo: Cita y emplaza a MARÍA FERNANDA CONTRERAS JURADO, a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-008811-10, seguida a la nombrada en orden al delito de "Robo Simple en Grad. de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "En la ciudad de Sarandí, partido de Avellaneda, a los 29 días del mes de marzo del año 2011 (...) Visto y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar a María Fernanda Contreras, Jurado por Intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de declarar su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal)". Notifíquese. Fdo. Estela del Carmen Mollo... Juez de Garantías. Secretaria, 31 de agosto de 2011. Silvina García Franqueira, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.688 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - En IPP 03-003792-09 caratulada nn S/ Homicidio Simple en Grado de Tentativa de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido CARDOZO CRISTIAN DANIEL, cuyo último domicilio conocido era en calle Espora N° 625, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 22 de 2010. Autos y Vistos: Por devuelto el presente incidente de la sede de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Dptal., y en virtud de lo advertido por el Defensor Oficial a fs. 8/9, se deja constancia que, a consecuencia de un error involuntario, en la parte resolutoria del auto fecha 18 de mayo del corriente año, obrante a fs. 6 y vta., se consignó el artículo que regula una figura legal diferente a la cual se denegó la eximición de prisión solicitada, aclarando que corresponde "art. 79 y 42 del Código Penal", tén-gase por aclarado, en lo pertinente, el auto de fs. 6 y vta. (arg. arts. 292 y 293 del Código de Procedimiento Penal) y

devuélvase el presente incidente a la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Dptal., sirviendo el presente proveído de muy atenta nota de envío. Asimismo transcribale el auto dispuesto el presente: "Dolores, 10 de diciembre de 2010. Atento lo que surge de la notificación de Cardozo Cristian Daniel en la que informa que el mismo no pudo ser notificado del autos de fs. 15, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Mariana Irianni. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo se transcribe el auto que ordena. Dolores de septiembre de 2011. autos y Vistos. I) Atento el tiempo transcurrido y no habiendo sido recibido en esta dependencia, a cargo del suscripto, el oficio notificador oportunamente liberado en fecha 10 de diciembre de 2010 al Boletín Oficial, y vuelto a reiterar en fecha 2 de mayo de 2011, conforme se desprende de las constancias obrantes en autos, reitérese el mismo haciéndole saber de los anteriores librados oportunamente. Fdo Diego Olivera Zapiola Juez de Garantías N° 2 de Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado. Dolores, 8 de septiembre de 2011.

C.C. 10.770 / sep. 22 v. sep. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Tres Lomas del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en autos caratulados "Municipalidad de Tres Lomas c/ Núñez de Suárez Felipa y otros s/ Apremio" Expte. N° 1988/2005 cita y emplaza a FELIPA NÚÑEZ DE SUÁREZ para que en el término de tres (3) días comparezcan y opongán las excepciones que por derecho estimen corresponder bajo apercibimiento de nombrárseles Defensores al de Ausentes (art. 15 y 18 D. Ley 9122/78, 145 y cctes CPCC). María de Los Ángeles Pagella, Secretaria Letrada.

C.C. 10.768 / sep. 22 v. sep. 26

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 a cargo de la Dra. Silvia N. Mac Vicar de Olmedo Secretaría Única a mi cargo, del Depto. Judicial de La Matanza, sito en Paraguay 2466, 2° piso, de San Justo, en los autos caratulados "Attino José Luis c/ Asociart ART y otro s/ Accidente de Trabajo" (Expte. N° 9205) ha dictado la siguiente resolución: "San Justo, 8 de septiembre de 2010. De conformidad con lo peticionado, no habiendo el co-demandado JOSÉ CARLOS MAMONE contestado la acción a pesar de estar debidamente notificado (ver fs. 218), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría, martes y viernes (arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. Dra. Elisa C. Bendersky. Juez" y "San Justo 24 de febrero de 2011. Atento el estado de autos, lo peticionado por la parte actora, y lo dispuesto por el art. 59 del CPCC, a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 221, respecto del demandado José Carlos Mamone, publíquese edictos, por el término de 2 días en el B.O. de la Provincia Bs. As., y en el diario El Informativo, con domicilio en Entre Ríos 2985 San Justo con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Arts. 59 y 146 del CPCC) Arts. 12, 22 y 63 Ley 11653 a cargo. Fdo. Dra. Silvia N. Mac Vicar de Olmedo Juez". María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 10.764 / sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2 a cargo de la Dra. Silvia N. Mac Vicar de Olmedo Secretaría Única a mi cargo, del Depto. Judicial de La Matanza, sito en Paraguay 2466, 2° piso, de San Justo, hace saber que en los autos caratulados "Dato Gómez Maximiliano c/ Gómez Pablo Martín s/ Despido" (Expte. N° 9453) ha dictado la siguiente resolución: "San Justo 11 de junio de 2010 De conformidad con lo peticionado, no habiendo el demandado PABLO MARTÍN GÓMEZ contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs. 154/155), hágase efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría, martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Dra.

Elisa C. Bendersky Juez” y “San Justo, 29 de marzo de 2011. Atento el estado de autos, lo peticionado por la parte actora, y lo dispuesto por el art. 59 CPCC. A fin de notificarse la rebeldía decretado en autos a fs. 157, respecto al accionado Pablo Martín Gómez publíquense edictos, por el término de 2 días, en el Boletín Oficial de la Prov. Bs. As., y en el diario La acción de la Matanza, con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (art. 59 y 146 del CPCC) art. 12, 22 y 63 Ley 11653 a cargo. Dra. Silvia Mac Vicar Olmedo. Juez. La Matanza, 08 de septiembre de 2011. Dra. María Laura Páez, Secretaria.

C.C. 10.763 / sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS – El Sr. Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Dr. Raúl Eduardo Garros, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en Brown 2241, en autos “Martínez Villorria, Pablo c/ Larosa, Pablo s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del dominio” Expte 83731. Ha dispuesto la siguiente resolución: “Mar del Plata, 25 de agosto de 2011. En atención al estado de las presentes actuaciones y teniendo en consideración el negativo resultado de las diligencias efectuadas en autos de conformidad con lo dispuesto por el arts. 681, 145 y 341, habiendo sido acreditado el fallecimiento del demandado mediante el informe expedido por el Registro de Juicios Universales (ver fs. 312), cítese por edictos a los presuntos herederos del Sr. LAROSA PABLO, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos (Folio: 8413 del año 1950 Partido de General Pueyrredón (045), Nom. Cat.: circ. VI, Secc. A, Manz. 44 bb, Parc. 4) para que en el término de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, contestando la demanda oportunamente instaurada, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de ausentes en su representación. Raúl E. Garrós, Juez Civil y Comercial. Mar del Plata, 6 de septiembre de 2011. Marcos R. Valdetarro, Secretario.

C.C. 10.762 / sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS – La Presidente del Tribunal del Trabajo N° 1 Dra. Rosa Amalia Gómez, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en Garay 1768, en los autos “Starpyh c/ Caram, Emilio Julián s/ Ejecución de Resolución Administrativa” Expte 55285 cita y emplaza por el término de tres (3) días hábiles al Sr. CARAM, EMILIANO JULIÁN, DNI 14.073.568. Se transcriben las resoluciones pertinentes: “Mar del Plata, 7 de agosto de 2009, Conforme lo dispuesto por el art. 5 de la Ley 24.642 y resultando el certificado de fs. 7 el título ejecutivo previsto en el mencionado artículo, intimase a la demandada dé y pague la suma de pesos nueve mil quinientos sesenta y cinco con siete ctvs., en concepto de capital, importe de la liquidación de fs. 10/11 con más la suma de pesos un mil ochocientos presupuestada provisoriamente para costas y cítese a la misma para que dentro del término de tres días oponga excepción a que se considere con derecho, debiendo constituir domicilio dentro de igual plazo, bajo apercibimiento de rebeldía. Líbrese mandamiento con las autorizaciones y facultades de Ley. “Dra. María Luján Larrain Presidente” “Mar del Plata, 15 de agosto de 2011. Atento a lo pedido, habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas tenientes a conocer el domicilio de la demandada. Emilio Julián Caram DNI 14.073.568 según así resulta de las constancias de los informes acompañados y lo dispuesto por lo Arts. 145 y 146 del CPC, practíquese por edictos la notificación ordenada a fs. 15 Al demandado indicado, los que se publicarán por el plazo de 2 días en el Boletín Oficial y diario Clarín de la CABA. Rosa Amalia Gómez, Presidente”. Mar del Plata, 2 de septiembre de 2011. Tomás Santiago Nutre, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.761 / sep. 22 v. sep. 23

POR 5 DÍAS – El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a DÍAZ CECILIA ALEJANDRA en causa N° 2058 la Resolución que a continuación se transcribe: “Mar del Plata, 14 de septiembre de 2011. Autos y Vistos: En atención al estado de las presentes actuaciones, notifíquese al causante a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de

Buenos Aires, que se ha fijado la suma de cuarenta y seis pesos (\$ 46), en concepto de costas del proceso, intimándose a Díaz, Cecilia Alejandra, al pago e integración en el término de tres (3) días de notificado, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución”. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Mar del Plata, 14 de septiembre de 2011. Autos y Vistos: En atención al estado de las presentes actuaciones, notifíquese al causante a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que se ha fijado la suma de cuarenta y seis pesos (\$ 46), en concepto de costas del proceso, intimándose a Díaz, Cecilia Alejandra, al pago e integración en el término de tres (3) días de notificado, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución”. María Natalia Urraco, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.756 / sep. 22 v. sep. 23

POR 5 DÍAS – El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SALINAS LUIS ALBERTO en causa N° 2838 la Resolución que a continuación se transcribe: “Mar del Plata, 14 de septiembre de 2011. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sra. Clara Córdoba notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado a los efectos de manifestar si el causante Salinas Luis Alberto ha cumplido con la abstención. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución”. A fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Mar del Plata, 14 de septiembre de 2011. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sra. Clara Córdoba notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado a los efectos de manifestar si el causante Salinas Luis Alberto ha cumplido con la abstención impuesta en esta causa de concurrir a su domicilio. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución”. María Natalia Urraco, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.755 / sep. 22 v. sep. 23

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Depto. Jud. de Trenque Lauquen, Prov. de Bs. As., a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bértola, Sec. a cargo Dr. Diego Veinticinque, hace saber que el 19 de Agosto de 2011 se ha decretado la Quiebra de SAYAGO, FABIÁN ALBERTO, DNI 21.970.214, con domicilio en Acceso Presidente Perón Casa N° 4 de Henderson, Pdo. de Hipólito Yrigoyen, Síndico: Cr. Martín Horacio Gagnolo, Urquiza N° 327 de Trenque Lauquen, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 05/12/2011. Las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes de verificación arrimadas se recibirán hasta el 20/12/2011. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquel, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: “Sayago Fabián Alberto s/ Quiebra (pequeña)” Expte. N° 90477. T. Lauquen, 12 de septiembre de 2011. Diego G. Venticinque, Secretario.

C.C. 10.767 / sep. 22 v. sep. 23

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Hugo Eduardo Córdoba Sosa, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Facio, en los autos “De La Fuente Ortega, Oxiel de la Cruz s/ Quiebra”, expediente N° 26462, hace saber con fecha del 30/03/2009 se ha decretado la quiebra de OXIEL DE LA CRUZ DE LA FUENTE ORTEGA, titular de DNI 92.402.007, con domicilio real en la calle Smith N° 951 PB, de Quilmes. Provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Alejandro Matteazzi, con domicilio constituido en Alvear 457 Casillero 633, Quilmes (Tel:

4951-2638). En atención a lo dispuesto por V.S. se determinó el día 01/11/2011 como fecha límite para presentar los pedidos de verificación de crédito ante el Síndico en Av. 14 N° 1964, Berazategui, los días lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 18:30 hs. dirección de e-mail contadoresasociados@ciudad.com.ar. El día 15/12/2011 y el 27/02/2012 se presentarán los informes previstos en los Arts. 35 y 39 L.C.Q. Se dispone prohibir los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de aquella para ser puestos a disposición del síndico, en el plazo de tres días, desde la última publicación de edictos. Intimar al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas acompañe a las presentes actuaciones toda documentación relacionada a la actividad desarrollada por el mismo. Marcela Fabiana Facio, Secretaria.

C.C. 10.792 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41, a cargo de la Dra. Andrea Rey, sito en Marcelo R. de Alvear 1840 piso 3° de Capital Federal, comunica que en los autos “Industrias Químicas Fassi S.R.L. s/ Quiebra (antes pedido de quiebra por Cardozo Liliana Andrea)” Expte. 056034 con fecha 25 de agosto de 2011, se ha decretado la quiebra de INDUSTRIAS QUÍMICAS FASSI S.R.L. (CUIT 30-68845777-3), con domicilio en la calle Bogotá 302, de esta Ciudad de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 13-11-95 bajo el N° 8734 del Libro 103 Tomo SRL de esta Capital Federal. La Síndico designada en autos es la Cdora. María Lilia Orazi, con domicilio en Tucumán 1484, piso 2° Of. “B” de Capital Federal. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima al presidente del directorio de la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el Art. 11 de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente. Intimar a la fallida a fin de que en el plazo de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumplan en lo pertinente con los requisitos del Art. 86 segundo párrafo de la ley citada. Se hace saber a los acreedores del fallido que deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos (Art. 88 y 200 L.C.) dentro del plazo que vence el día 25 de noviembre de 2011, en el horario de atención de lunes a viernes de 12 a 18 horas. La Síndico presentará los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la L.C., los días 9 de febrero de 2012 y el 11 de abril de 2012, respectivamente. Buenos Aires, 14 de septiembre de 2011. Andrea Rey, Secretaria.

C.C. 10.795 / sep. 23 v. sep. 27

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Garantías del Joven N° 1, con asiento en Moreno, Departamento Judicial Mercedes, sito en Soldado D'Errico 1075 Paso del Rey, Pdo. Moreno, cita y emplaza por el término de treinta días a los Sres. VALERIA CRISTINA ESCOBAR, JORGE ARIAS y RAMÓN MAIDANA, en relación a sus hijos menores de edad bajo apercibimiento de que en caso de silencio seguirán las actuaciones según su estado con la intervención de la Defensa Pública. Guillermo Pablo García, Secretario.

C.C. 10.836 / sep. 23 v. sep. 27

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca -Secretaría Única- hace saber que en los autos “MONTE PACO S.A. (quiebra) S.A.C.I.F” Expte. 13.555 se decretado la conclusión de la quiebra y se ha procedido a regular honorarios. Bahía Blanca, 7 de septiembre de 2011. Ingrid. J. Guglielmi, Secretaria.

C.C. 10.826 / sep. 23 v. sep. 26

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Departamento Judicial Lomas de

Zamora a cargo del Dr. Carlos Mario Casás hace saber que con fecha 1° de marzo de 2011 se ha decretado la liquidación de la ASOCIACIÓN MUTUAL VIPLASTIC, CUIT 30-60999649-4 inscripta ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social con Matrícula BA 729 - (en liquidación), con domicilio en calle Rivadavia 1482 Longchamps Provincia de Buenos Aires, señalándose el día 30 de noviembre de 2011 como fecha hasta la cual se intima a los acreedores de la fallida en los términos del artículo 32 de la Ley 24.522 a que presenten sus pedidos de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos, ante la Síndica designada en autos Dra. María Susana Marcone -abogada- con domicilio constituido en Serrano 447 Dto. "2" Banfield provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 14.30 hs. Se hace constar que se han fijado los días 25 de febrero 2012 y 06 de abril de 2012 para la presentación ante el Juzgado de los informes individual y general respectivamente (Art. 35 y 39 Ley de Concursos y Quiebras). Intímase a la fallida y a los acreedores que tengan bienes o documentos de la fallida para que los entreguen a la Síndica dentro del término de cinco días (Art. 88 inc. 3 LCQ) asimismo previénese a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces (Art. 88 inc. 50 LCQ). Lomas de Zamora, 16 de septiembre de 2011. Natalia V. Crevacuore, Secretaria.

C.C. 10.801 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Azul, con asiento en Tandil, a cargo de la Dra. Stella Maris Aracil, cita a KARLA GISLENE ORTEGA para que, comparezca a este Juzgado, ubicado en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil, en el plazo de cinco (5) días, a los fines de fijar nuevo domicilio en I.P.P. N° 1171/11, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su captura. (Art. 303 y ss. del C.P.P.). Carlos Javier Zabaleta, Secretario.

C.C. 10.838 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1er. piso, de la localidad y partido de San Isidro, notifica a SOFÍA GALEANO, con Documento Nacional de Identidad N° 33.124.048, nacida el día 23 de junio de 1989, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltera, desocupada, hija de Susana Galeano y con último domicilio conocido en la calle Arredondo N° 1.500, entre las calles Hurtado y Gabriela Mistral, del Barrio Matera de la localidad y partido de Merlo, por el plazo cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa número 1.197/11, que se le sigue por el delito de hurto simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de septiembre del año 2011. ... Por último, atento a lo requerido por el Sr. Fiscal a fs. 88 vta., cítese a Sofía Galeano, por edicto, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (artículos 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario". Secretaria, 8 de septiembre del año 2011.

C.C. 10.828 / sep. 23 v. sep. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 9 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Plata, cita a SILVIA ELISA ÁLVAREZ para que se presente en los autos "Santos Ramona Francisca y otro c/ Chiappe Adolfo y otros s/ Escrituración" a tomar la debida intervención y haga valer sus derechos dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Conf. Arts. 145, 146, 341 y ctes. CPCC). Se deja constancia que la parte actora goza del beneficio de litigar sin gastos en forma provisoria, conforme lo establecido en el Art. 83 del C.P.C.C., que expresa: Hasta que se dicte la resolución la solicitud y presentaciones de ambas partes estarán exentas del pago de impuestos y sellados de actuación. Estos serán satisfechos, así como las costas, en caso de denegación. El trámite para obtener el beneficio no suspenderá el proce-

dimiento, salvo que se pidiere en el escrito de demanda. La Plata, 31 de agosto de 2011. Gustavo Fabián Velázquez, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.825 / sep. 23 v. sep. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 a cargo del Dr. Daniel Jorge Williams, Secretaría Única del Departamento Judicial La Matanza, con asiento en la calle Almafuerte 3493 de la localidad de San Justo, Pdo. de La Matanza, Prov. de Bs. As., en los autos caratulados "Cámpora Nora Liliana c/ Espósito Francisco s/ Divorcio Contradictorio", Expediente N° 24687, cita a ESPÓSITO FRANCISCO con Documento Nacional de Identidad N° 16.268.898 por edictos, para que en el término de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Pobres y Ausentes para que lo represente. San Justo, 1 de junio de 2011. Miguel Ángel Policano, Abogado Adscripto.

C.C. 10.822 / sep. 23 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Maffucci Moore notifica a JEREMÍAS ANDRÉS ROMERO en la causa N° 00-064269-09 (Unidad Funcional de Instrucción N° 23, Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 1ro de septiembre de 2011. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Jeremías Andrés Romero, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo calificado por el uso de armas, en grado de tentativa, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal)... Fdo. Dr. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria".

C.C. 10.819 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Victoria Ballvé notifica a RICARDO DANIEL RAMÍREZ en la causa N° 585243 (N° 1322/9 de orden Interno) que se le sigue por el delito de robo de la resolución que se transcribe: "Lomas de Zamora, 10 de junio de 2011. Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal en la presente causa registrada bajo el N° 585243 (1322/9 de orden interno) seguida a Ricardo Daniel Ramírez, por cumplimiento de las obligaciones impuestas al momento de disponerse la suspensión del juicio a prueba. Artículo 76 ter, párrafo cuarto, primera parte, del Código Penal. 2. Sobreseer a Ricardo Daniel Ramírez, de nacionalidad argentina, nacido en Capital Federal el día 15 de abril de 1978, con DNI N° 26.568.144, de estado civil soltero, de ocupación soldador, hijo de Mario Alcides y de Nora Beatriz Ontivero, instruido, con domicilio en calle Entre Ríos N° 528, de la localidad de Mármol partido de Almirante Brown, con prontuario en el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal N° U784028 (Uer 52949 Reg. 64) y en el Ministerio de Seguridad y Justicia Bonaerense N° 1197049 de la sección A.P., por el hecho que fuera acusado al momento de requerirse su citación a juicio y se calificara "prima facie" constitutivo del delito de portación ilegal de arma de guerra. Artículos 321 "in fine", 323 inc. 1ro., 324 y 341 del Código de Procedimiento Penal y 45, 42, 167 inc. 3ro. y 4to. del Código Penal. Regístrese. Notifíquese Firme, comuníquese al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires, al Registro Nacional de Reincidencia, cúmplase con lo dispuesto por el arto 22 de la Acordada 2.840 de la S.C.J.B.A. y archívese. Fdo. Dr. Juan Manuel Rial, Juez, Dra. Victoria Ballvé, Juez. Dr. Darío Bellucci, Juez. Ante Mí: Dr. Leonardo E. Kaszewski, Secretario". Secretaria, 12 de septiembre de 2011.

C.C. 10.818 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 Judicial Lomas de Zamora, Rodolfo M. Lanza, notifica, por el término de cinco días, a LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ BOARI, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2031/1 respecto de la causa acumulada N° 2635/1 en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa de la resolución que se trans-

cribe: "Banfield, 2 de agosto de 2010. III. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 2031/1 y acumuladas seguidas a los justiciables... Luis Alberto Fernández Boari... en orden a los delitos de Encubrimiento y Hurto en Grado de tentativa, y practicado en su oportunidad el sorteo de ley, resultó que en la votación debía de observarse el siguiente orden: Doctores Rolón, Lanza, Bellucci, y Considerando: El estado de las presentes actuaciones, particularmente de las causas acumuladas y teniendo especialmente en cuenta el dictamen fiscal de fs. 419/420 corresponderá al Tribunal expedirse en relación a la causal extintiva de la acción penal como así también resolver la rebeldía que fuera dictada respecto del justiciable Luis Fernández por el Juzgado en lo Correccional N° 2 de La Plata. Sentado ello, ha de plantearse las siguientes cuestiones: ¿corresponde dejar sin efecto la declaración de rebeldía que pesa sobre Luis Fernández?, ¿Media causal extintiva de la acción penal por prescripción? ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A las cuestiones formuladas, el Sr. Juez Dr. Rolón señaló: A partir de las actuaciones que se registran en estos obrados y los planteos formulados por las partes oportunamente, a los cuales me remito en honor a la brevedad y por lo tanto doy por reproducidos, entiendo que debo iniciar el desarrollo de mi voto efectuando algunas consideraciones para que se comprenda mi pensamiento. En primer término habré de expedirme en relación a la declaración de rebeldía que pesa sobre Luis Alberto Fernández, imputado únicamente en la causa acumulada N° 2635, que el Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Plata dictara a fs. 101 de los autos mencionados. En tal sentido entiendo que asiste razón al Dr. Michelini en cuanto corresponderá dejar sin efecto tal rebeldía toda vez que al momento de ser citado el nombrado por parte de este Tribunal concurrió ante esta Secretaría y se notificó de la intervención de esta Sede a fs. 253vta. de la causa N° 2634/1. En segundo término debo expedirme en relación a la solicitud de extinción de la acción penal por prescripción intentada también por la Fiscalía y para realizar un relato claro iré analizando la situación de cada imputado en particular. Respecto a Luis Alberto Fernández: como ya adelantara el mismo se encuentra imputado únicamente en la causa acumulada N° 2635/1 en la cual a fs. 66/67 el Sr. Agente Fiscal requiere la elevación a Juicio poniendo en cabeza del causante el hecho que califica como Hurto en Grado de Tentativa, en los términos de los Arts. 42 y 162 del C.P. A fs. 70 de la causa N° 2635/1 se dispone con fecha 6 de marzo de 2003 la radicación de la misma ante la Sede del Juzgado en lo Correccional de La Plata, primer órgano de juicio que interviene. Respecto a... A partir de este relato y habiéndose producido una reforma legislativa durante la prosecución de la causa, debo en primer término expedirme sobre la normativa aplicable. Al respecto entiendo que la nueva disposición legal, introducida por Ley N° 25.990 que modifica el artículo 67 del Código Penal, en materia de causales interruptivas deviene operativa en beneficio de los justiciables, por aplicación de la ley penal más benigna (artículo 2 del Código Sustantivo), al haberse constreñido a un principio de máxima taxatividad penal estableciéndose claramente cuáles son los actos que antes estaban comprendido dentro del vago "secuela de juicio", restableciendo la norma citada la seguridad jurídica que un estado de derecho debe efectivizar al definir en forma precisa cuáles actos interrumpen la prescripción de la acción penal. Por ello, a la luz de los antecedentes aportados en autos, entiendo que desde la citación a juicio ha transcurrido con holgura el plazo de prescripción de la acción penal sin que hubiese operado interrupción alguna, verificándose los requisitos establecidos por la ley para su procedencia, a efectos de evitar la continuación de un juicio superfluo. De lo previamente desgranado y siendo que la prescripción puede (y debe) ser declarada incluso de oficio al operar de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo", he de hacer lugar a la petición defensiva y a la que adhiera el titular de la vindicta pública, votando respecto a la primera cuestión planteada por la Afirmativa, por ser ello mi sincera convicción. Como lógica consecuencia corresponderá Sobreseer a los nombrados a encontrarse comprendidos dentro de los supuestos que establece el Art. 341 del C.P.P., Así lo voto... Sobre los mismos tópicos, el Dr. Lanza señaló que se adhería al voto de su colega preopinante, por ser su convicción sincera. A las Cuestiones en tratamiento, el Dr. Bellucci votó en igual sentido que el Magistrado que lleva el primer voto, por ser su sincera convicción. Por todo lo expuesto, este Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental, por unanimidad. Resuelve:

A) Revócase la declaración de rebeldía y déjase sin efecto la solicitud de comparendo compulsivo que pesa sobre Luis Alberto Fernández Boari, en el marco de la causa acumulada N° 2035/1 Y que fuera dictada por el Juzgado en lo Correccional N° 2 de La Plata con fecha 27 de mayo de 2005 en el marco de la causa N° 320/03, que resulta ser la misma que la referida retro de conformidad a lo establecido en el Art. 307 del CPRP. Librese oficio al Ministerio de Seguridad de esta Provincia y comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia. a) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, que se siguiera a Luis Alberto Fernández Boari en la causa acumulada N° 2635/1 en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa denunciado como ocurrido el día 26/11/02 en Brandsen en perjuicio de Rey, Graciela, Artículos 59. 62 inc. 2° y 67 del Código Penal y 328 y 341 del Código de Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Consecuentemente Sobreseer a Luis Alberto Fernández Boari, de las demás condiciones personales obrantes en autos, o en el marco de la causa acumulada N° 2635/1, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPRP)... Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, Sección Antecedentes de la Provincia de Buenos Aires y cúmplase con el Traslado al Sr. Agente Fiscal a fin que se expida en relación a la extinción de la acción penal por prescripción respecto de las causas seguidas a... Fdo. Guillermo A. Rolón, Rodolfo M. Lanza y Darío Bellucci. Jueces". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 14 de septiembre de 2011. Atento lo solicitado y teniendo en cuenta la resolución de fs. 424/429, líbrese edicto al Boletín Oficial a fin que por el término de cinco días se notifique dicho pronunciamiento al ciudadano Luis Fernández Boari. Requierase la constancia de publicación pertinente. Fdo.: Rodolfo M. Lanza, Juez." (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 14 de septiembre de 2011. Mariela Mazzolli, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.816 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez, a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Dávalos. Notifica a CRSTIAN ANTONY LAINES ARREDONDO, titular del Pasaporte N° 3785404, que en la causa N° 5478-AV, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Simple en Gdo. de Tentativa., se ha resuelto lo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Lomas de Zamora, 10 de mayo de 2011. Autos y Vistos: ... Resultando: ... Resuelvo: I) Sobreseer totalmente a Cristian Antony Laines Arredondo, de las demás circunstancias personales obrante en autos, por extinción de la acción penal en la presente causa en orden al delito de Hurto Simple, hecho ocurrido el día 31/03/08, en la localidad y partido de Avellaneda, en perjuicio de la Estación de Servicio Shell. Artículo 76 ter párrafo 4to. del Código Penal y artículos 210, 321, 323, 324 y 341 del Código Procesal Penal. II) Exigir al encausado Laines Arredondo el pago de la suma total de cuarenta y seis pesos (\$ 46), en concepto de monto de las Costas del proceso. Artículo 530 del Código Procesal Penal... Fdo. Claudia Andrea Dávalos, Juez. Secretaría, 13 de septiembre de 2011.

C.C. 10.815 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Enrique B. Ferrari, notifica a NOELIA GARCÍA, en causa N° EZ 20166-08, la siguiente resolución: "Lomas de Zamora, 07 de junio de 2.011. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la Inconstitucionalidad del Artículo 14 Segundo Párrafo de la Ley N° 23.737 en tanto pena la Tenencia de Droga para Consumo Personal, en la presente causa N° 01-020166-08 (cfr. Arts. 18, 19 y 75 inc. 22 Consto Nac.; 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 11 inc. 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 56 Consto Prov.; 23 del C.P.P.). II. En consecuencia, Sobreseer totalmente a Noelia García, de demás circunstancias personales obrantes en esta Investigación Penal Preparatoria, respecto del delito de Tenencia de Estupefacientes para Consumo Personal (Art. 294 del C.P.P.N.), Art. 14 párrafo segundo de la Ley N° 23.737, por resultar atípico el hecho en cuestión (Art. 323 inc. 30 del C.P.P.). III. Firme el presente impóngase el trámite previsto por el Art. 327 del Ritual. Librese oficio a fin de notificar a la encartada de lo

aquí resuelto. Regístrese y Notifíquese. Fdo. Enrique B. Ferrari, Juez de Garantías; Ante mí: Gustavo Gaig, Secretario. Lomas de Zamora, 05 de septiembre de 2011. Marcela Cobos, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.814 /sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Enrique B. Ferrari, notifica a FABIÁN ALBERTO PARRA, en causa N° 00-071376-09, la siguiente resolución: "Lomas de Zamora, 15 de noviembre de 2.010. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: 1- Sobreseer totalmente a Jorge Rafael Garay y a Fabián Alberto Parra en orden a los delitos de violación de domicilio y daños concursando materialmente entre sí, hechos acaecidos el día 27 de noviembre de 2009, por los fundamentos expuestos en el considerando que antecede (Arts. 45, 55, 150 y 183 del CP. y Arts. 23, 209, 210, 321, 323 inc. 4to. 324 y ccs. del Código Procesal Penal). Notifíquese a los encartados mediante oficio. II. No hacer lugar a ninguno de los planteos instados por la Sra. Defensora Particular en su oposición a la elevación a juicio, por las razones expuestas en el considerando que antecede (Arts. 23, 157, 201 "a contrario sensu", 209, 210, 323 "a contrario sensu", 334, 335, 336 y ccs. del Código Procesal Penal y 45, 55, 150 y 183 del C.P.). III. Elevar la presente causa a juicio en relación a Sergio Fabián Plaza, Josué Salomón Núñez, Ricardo Adrián González, Cristian Capuccio, Pablo Manuel Borquez, Juan Carlos Quiñas y Ezequiel Montenegro, en orden al delito de violación de domicilio y daños concursando materialmente entre sí, en los términos de los Arts. 45, 55, 150 y 183 del C. Penal, con remisión de estas actuaciones una vez firme el presente decisorio a la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Dptal., a fin que se desinsacule el Juzgado en lo Correccional Dptal., a intervenir (Art. 337 del Ritual y Ac. 2840 S.C.J.B.A.). IV. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal de intervención, y a la Defensa Técnica. Fecho, y firme que sea la presente resolución, líbrense los oficios de rigor al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la División de antecedentes penales dependiente del Ministerio de Justicia de la Prov. de Bs. As., y cúmplase con la elevación dispuesta en el acápite III. Regístrese y notifíquese. Fdo. Enrique Ferrari, Juez de Garantías; Ante mí: Marcela Cabas, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, agosto de 2.011. Marcela Cobos, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.813 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a RUIZ, RAFAEL ALEJANDRO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Con., Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 interno 2354 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-878103-08 (N° interno 4244) seguida al nombrado en orden al delito de robo, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 8 de septiembre de 2011. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Ruiz, Rafael Alejandro por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Dr. José A. Michilini. Juez PDS. Secretaría, 8 de septiembre de 2011. Marcela V: Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.812 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini. Notifica a MONTIEL, SILVIO, en la causa N° 1592-C (N° interno 1592-C) seguida al nombrado en orden a la infracción artículo 72 y 74 de la Ley N° 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas

de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 interno 2354 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) de la siguiente resolución: "Banfield, 6 de septiembre de 2011. Autos y Vistos: Esta causa N° 1592-C (N° interno 1592-C) del registro de este Juzgado caratulada "Montiel, Silvio s/ infracción artículo 72 y 74 de la Ley N° 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 29 de septiembre de 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 y 74 de la Ley N° 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Resuelvo: 1) Declarar extinguida la pena por prescripción respecto del encartado Montiel, Silvio, en orden a la infracción artículo 72 y 74 de la Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8031). II) Sobreseer al imputado Silvio Montiel, titular de DNI N° 93.361.361, de nacionalidad Paraguaya, casado, nacido el día 8 de agosto de 1956, en Encarnación, albañil, domiciliado en calle Palma N° 2458, Capital Federal, en virtud de lo resuelto en el acápite 1. III) Regístrese, notifíquese a la defensa y al imputado (por medio de edictos). Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. José Antonio Michilini, juez a cargo P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado. Secretaría, 6 de septiembre 2011.

C.C. 10.811 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini. Notifica a LUCERO, JACINTO RUBÉN, en la causa N° 1551-C (N° interno 1551-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 de la Ley N° 8.031, de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 interno 2354 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la siguiente resolución: "... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Lucero, Jacinto Rubén, en orden a la infracción artículo 72 de la Ley N° 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Jacinto Rubén Lucero Garzón, titular de DNI N° carece, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 9 de octubre de 1966, en Avellaneda, empleado, hijo de Jacinto Lucero y de Antonia Carmen Gerzón, domiciliado en calle Dehesa N° 1715, Sarandí, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese... Fdo. Dr. José A. Michilini, Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado." Secretaría, 7 de septiembre de 2011.

C.C. 10.809 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Néstor A. de Aspro, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-01-004217-06 a fin de publicar el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica al Sr. MARTÍN ALBERTO VIDEGAIN, titular del DNI N° 28801333 del siguiente resolutorio: "La Plata, 6 de julio de 2011... Resuelvo: I) No hacer lugar a la nulidad planteada por la defensa. II) No hacer lugar al sobreseimiento solicitado, por la Defensa, respecto de Videgain Martín Alberto por el hecho ocurrido en horas de la noche del día 14 de noviembre de 2006, constitutivo "prima facie" del delito de Homicidio Culposo con arreglo a lo normado por el Art. 84 del C.P. y 210 y 323 a contrario del C.P.P. III) Fecho, elévese a Juicio la presente I.P.P. N° 06-01-004217-06 de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de Saladillo Deptal., seguida a Videgain Martín Alberto por el delito de Homicidio Culposo al Juzgado Correccional correspondiente (Arts. 337 del Cód. Proc. Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Néstor A. de Aspro, Juez de Garantías". Asimismo solicito la posterior remisión al orga-

nismo a su cargo, de constancias de la publicación. La Plata, 30 de agosto de 2011. Alessandro R. M. Vitale, Secretario.

C.C. 10.808 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Néstor A. de Aspro, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-00-023790-10 caratulada "Víctor Omar Martínez s/ Lesiones Graves", a fin de publicar el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 días a VÍCTOR OMAR MARTÍNEZ, titular del DNI N° 28.207.100, para que comparezca ante este Juzgado a fin de notificarlo del resolutorio de fs. 79/vta., en la I.P.P. N° 23790-10. Fdo.: Dr. Néstor A. de Aspro, Juez de Garantías". Asimismo al organismo a su publicación. La Plata, 5 de septiembre de 2011. Alessandro R. M. Vitale, Secretario.

C.C. 10.807 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Néstor A. de Aspro, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-00-032680-07, a fin de publicar el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica al Sr. TAYLOR PABLO GUILLERMO, titular del DNI N° 30680713, del siguiente resolutorio: "La Plata, 15 de julio de 2011... Resuelvo: I) No hacer lugar al sobreseimiento, solicitado por la defensa, respecto de Pablo Guillermo Taylor por el hecho ocurrido en horas de la noche del día 4 de noviembre de 2007, constitutivo "prima facie" del delito de Lesiones culposas agravadas con arreglo a lo normado por el Art. 94 segundo párrafo del Código Penal y 157, 158, 210 y 323 a contrario del C.P.P. II) Notifíquese, fecho, elévese a Juicio la presente I.P.P. N° 06-00-032680-07 de la Unidad Funcional de Instrucción N° 10 Deptal., seguida a Pablo Guillermo Taylor por el delito de Lesiones culposas agravadas al Juzgado Correccional correspondiente (Art. 337 del Cód. Proc. Penal). Notifíquese. Fdo.: Dr. Néstor A. de Aspro, Juez de Garantías". Asimismo solicito la posterior remisión al organismo a su cargo, de constancias de la publicación. La Plata, 30 de agosto de 2011. Alessandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 18.806 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Graciela María Buscarini, cita y emplaza a LAUTARO ANDRÉS ALBERDI, argentino, DNI 33.040.929, hijo de José Alberto y de María Ofelia Saganea, con último domicilio en calle 232 N° 760 de Lobos, en causa N° 3398-3 seguida al nombrado por el delito de Lesiones leves, que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 26 de agosto de 2001. Atento los informes policiales de fs. 144/149 que dan cuenta que el imputado Lautaro Andrés Alberdi se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 81/82), lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP)." Fdo. Graciela M. Buscarini, Juez. Juan M. Fernández Argento, Secretario.

C.C. 10.803 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a VERA MARCELO MIGUEL, en causa N° 8170 la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 14 de septiembre de 2011. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto del condenado de autos, notifíquese al mismo a tenor del

Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, intimándolo para que deposite la suma de pesos noventa y cinco (95,00) la que se fija en forma definitiva para responder a gastos y costas del juicio, dentro del tercero día de notificado bajo apercibimiento de ejecución (conf. ley fiscal vigente y Ley N° 4.552). Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 10.799 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a NEMESIO JORGE DANIEL En causa N° 3476 la Resolución que a continuación de transcribe: Mar del Plata, 4 de septiembre de 2009... Resuelve: ... IV. Intímese al penado Nemesio, Jorge Ezequiel, para que deposite la suma de pesos noventa y cinco (95,00) la que se fija en forma definitiva para responder a gastos y costas del juicio, dentro del tercero día de notificado bajo apercibimiento de ejecución (conf. ley fiscal vigente y Ley N° 4.552)... Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: Mar del Plata, 14 de septiembre de 2011. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto del condenado de autos, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi." Juez de Ejecución Penal.

C.C. 10.798 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARTÍN NICOLÁS ARANDA en su calidad de víctima con último domicilio en calle Brasil N° 657 de la ciudad de Mar del Plata en causa N° 5398 seguida a Quiroga Juan Carlos por el delito de Violación de Domicilio la Resolución que a continuación de transcribe: Mar del Plata, 15 de septiembre de 2011. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba, encontrándose agregado el informe del Patronato de Liberados y a los fines de resolver en definitiva, dispónese las siguientes medidas: ... II. Atento lo informado a fs. 7 y 16 en cuanto a la imposibilidad de hallar a Martín Nicolás Aranda en su calidad de víctima, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado a los efectos de manifestar si acepta o no la suma de mil pesos (\$ 1000) ofrecida por el probado en concepto de reparación del daño causado, se tendrá por no aceptada la suma en cuestión haciéndole saber que le queda expedita la acción civil correspondiente; asimismo, de no realizar manifestación alguna dentro del plazo de mención respecto si el probado ha cumplido con la prohibición de acercamiento impuesta respecto de su persona, se lo tendrá por cumplido. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 10.797 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los herederos de MEDINA GABRIEL ALEJANDRO en causa N° 8428 la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 22 de abril de 2010. Autos y Vistos: Intímese nuevamente al penado Medina, Gabriel Alejandro, para que deposite la suma de pesos cuarenta y seis (\$ 46,00) para responder a gastos y costas del juicio, dentro del tercero día de notificado bajo apercibimiento de ejecución (conf. ley fiscal vigente y Ley N° 4552)... Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 15 de septiembre de 2011. Autos y Vistos: ... En atención a lo que surge de la lectura de este expediente, notifíquese a los herederos del causante Medina Gabriel Alejandro a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Gastón Albarenque, Secretario.

C.C. 10.796 / sep. 23 v. sep. 29

POR 3 DÍAS - El Tribunal de Familia Número Uno del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por diez días al Señor EDUARDO OBDULIO ARAUJO a que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que lo represente en caso de incomparencia en autos Roldán Verónica Del Valle c/ Araujo Eduardo s/ Divorcio. Quilmes, 26 de agosto de 2011. Mercedes Toscanini, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.794 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a MARTÍN LUIS ALBERTO, argentino, DNI 28.832.534, hijo de Martín Antonio y de Méndez, Mercedes, con último domicilio en calle Zapiola y Antártida Argentina, en causa N° 3464-3 seguida al nombrado por el delito de Daño, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el informe policial de fs. 98vta. que dan cuenta que el imputado Martín, Luis Alberto se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 64), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Graciela M. Bucarini, Juez". Estela Castaño, Secretaria.

C.C. 10.805 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a JUAN DOMINGO CAMPOS, argentino, DNI 23.146.962, hijo de Alberto y de Moretti, María Eliza, con último domicilio en calle Colegio Militar N° 152 e/ La Paz y O'Donnell de Villa Ballester, en causa N° 2797-3 seguida al nombrado por el delito de Abuso de Arma, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° piso La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 29 de agosto de 2011. Habiéndose notificado personalmente Juan Domingo Campos del resolutorio de fs. 164/166 por el cual fijaba audiencia de debate (ver fs. 172), sin que haya comparecido, y resultando de lo actuado a fs. 187 que no pudo ser localizado en el domicilio fijado en autos (fs. 152), que tampoco se lo pudo contactar por medio de los teléfonos que en la misma oportunidad aportara, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Graciela M. Buscarini, Jueza". Francisco de Lazzari, Secretario.

C.C. 10.804 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez, a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Dávalos. Cita y emplaza a GUILLERMO ANDRÉS ZURITA, titular del DNI N° 25.091.972, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa N° 4624/09, seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves (2 hechos), daños calificados, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 14 de septiembre de 2011. Visto y Considerando: Resuelvo: Citar a Guillermo Andrés Zurita, DNI N° 25.091.972 por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de 5 días y en la forma establecida en el Art. 129 del Código Procesal Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efectos librese oficio, bajo apercibimiento que en caso de incomparencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código Procesal Penal) Andrea Dávalos, Juez. Notifíquese. Fdo. Claudia Andrea Dávalos, Juez. Secretaria, 14 de septiembre de 2011.

C.C. 10.817 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 43.588/11 (RI 4191) caratulada "Díaz Gustavo Daniel s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa", a fines de publicar el edicto que a continuación se transcribe: "El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a DÍAZ, GUSTAVO DANIEL, poseedor del DNI N° 29.637.764, nacido el 1 de septiembre de 1982, hijo de Díaz Modesto Marcelo y Fernández Irene Elsa, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 43.588/11 (Registro Interno N° 4191) , caratulada "Díaz Gustavo Daniel s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 14 de septiembre de 2011. En atención a lo que surge del informe obrante a fs. 57 vta., como así también lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial del causante de autos a fojas 80, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en cuestión, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarar su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 14 de septiembre de 2011. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.820 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Saúl Moreda, sito en Camino Negro esquina Larroque, Banfield, hace saber que en los autos "Bembibre Guillermo s/ Concurso preventivo (Pequeño)", con fecha 13 de septiembre de 2011 se ha decretado la apertura del concurso preventivo (pequeño) de don GUILLERMO BEMBIBRE, DNI 11.657.528, fijándose hasta el día 21 de noviembre de 2011 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico. El día 5 de marzo de 2012 y 27 de abril de 2012 el Síndico deberá presentar el informe individual e informe general, respectivamente. Se fija audiencia informativa para el día 15 de junio de 2012 a las 10:00 horas. Se hace saber que el contador Pedro Quiroga Villegas es el síndico interviniente, con domicilio en la calle Tucumán 1295, Banfield. Asimismo se hace saber al fallido y a terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquél y la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Lomas de Zamora, 16 de septiembre de 2011. Pablo J. Calendroni, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.860 / sep. 23 v. sep. 29

1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Gonzales Chaves, a cargo de la Dra. María Silvina Giancaterino, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvina Martínez Martínez, cita y emplaza a OLIVIER KHUN, para que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, comparezca en los autos caratulados: "Espindola Humberto Oscar c/ Khun Olivier y otro s/ Posesión Veinteañal", a contestar la demanda, lo expuesto bajo apercibimiento de proceder a nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes. Adolfo Gonzales Chaves, marzo 18 de 2011. Silvina Martínez Martínez, Secretaria.

L.P. 25.356 / sep. 20 v. oct. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por diez (10) días a JUAN BAUTISTA CABASSI y a quien se considere con derecho sobre los inmuebles designados según plano de características como lotes 8, 9 y 10 de la manzana Q, ubicados sobre la calle Manuel Ocampo N° 1816/20 esquina Mendoza del Partido de Lanús, y designados catastralmente como: Circ. I, Secc. G, Manz. 61, Parc. 8 (lote 8 y 9) y Parc. 9 (lote 10), Partida inmobiliaria 17857 / 17858, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al folio 3132 del año 1927 del Partido de Lanús; para que

comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en autos "Catalano, Salvador Víctor y otro c/ Cabassi, Juan Bautista s/ prescripción adquisitiva vicenal/ Usucapión"; bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. La acción deducida tramitara según las normas del proceso sumario art. 320 del CPCC y deberá contestarse conforme a lo dispuesto por el art. 354 y 486 del Código citado. Lomas de Zamora, 10 de junio de 2011. Darío Cecchin, Auxiliar Letrado.

L.P. 27.251 / sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial La Plata a cargo del Dr. Ricardo O. Larroza, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a herederos de ROSA GIUFFRIDA y CIURO, MARÍA GIUFFRIDA y CIURO, SALVADOR GIUFFRIDA y CIURO ANTONIO GIUFFRIDA y CIURO y FRANCISCO PABLO GIUFFRIDA y CIURO, para que comparezca en el término de diez días a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención a la sra. Defensora Oficial, conforme lo ordenado en los autos caratulados "Hernández Juan Carlos c/ Giuffrida Salvador y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión" a fs. 245, que reza: La Plata, 22 de agosto de 2005. De la acción que se deduce que tramitara según las normas del proceso sumario, traslado a la contraria por diez días (arts. 320 del C.P.C.C.), a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del C.P.C.C. y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 484 y 59 del mismo código). Notifíquese. Fdo Ricardo O. Larroza. Juez. La Plata, 18 de agosto de 2011. Santiago Di Ielsi, Secretario.

L.P. 27.333 / sep. 23 v. sep. 26

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Fernando Saravia, Sec. N° 21 interinamente a cargo de la Dra. Jimena Díaz Cordero, sito en Callao 635 Piso 5° CABA, comunica por 5 días que en los autos Instalaciones y Servicios Integrales Amer S.A. s/Concurso Preventivo (antes quiebra pedida por IEP de Iluminación S.A.) Expte. 103170/10, el día 7/9/11 se decretó la conversión en concurso preventivo de INSTALACIONES Y SERVICIOS INTEGRALES AMER SA (inscripta en IGJ el 18/11/03, N° 16760, L° 23, T° Sociedades por acciones). El síndico designado es la Cdra. Marta Cristina Lucena, con domicilio en Lavalle 1718 Piso 7° "A" CABA, ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el 2/12/11 Informe Arts. 35 y 39 LC fijados para los días 16/2/12 y 3/4/12, respectivamente. Audiencia informativa fijada para el 24/9/12 a las 10:00 horas. CABA, 14/9/11. Jimena Díaz Cordero, Secretaria Interina.

C.F. 31.661 / sep. 21 v. sep. 27

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata hace saber que con fecha 14 de julio de 2011 se ha presentado en concurso preventivo CLARK RUBEN OSVALDO, DNI 7.642.103, habiéndose dictado sentencia de apertura el 3 de agosto de 2011. Los acreedores anteriores a su presentación podrán solicitar verificación de sus créditos hasta el 7 de noviembre de 2011 en el domicilio del síndico, Nilda Barbetti, sito en la Av. Luro 3894, 1° A, de esta ciudad, de 18 a 20 hs. Silvina Churrarín, Secretaria.

M.P. 35.215 / sep. 19 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Familia N° 1 de la Ciudad de Mar del Plata, sito en calle San Martín 3544, de Mar del Plata, cita a la Sra. MILENA CONDORI MAMANI para que dentro del término de cinco días se presente a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Condori Mauro s/ guarda con fines de adopción" Expte. N° 41600, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial para que ejerza su representación. Mar del Plata 2 de septiembre de 2011. María Iglesias. Juez de familia. Laura Platas, Secretaria.

M.P. 35.244 / sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - Se cita a los Sres. MARÍA EVA VELÁZQUEZ y OLINDO GONZÁLEZ para que dentro del término de cinco días se presente en autos caratulados "González, Karina Patricia y González, Diego Daniel s/ Guarda con fines de Adopción (re-caratulado)", Expediente N° 25.046 de trámite por ante el Tribunal de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial para que ejerza su representación (arts. 141/147; 341 y concds. del CPCC). Mar del Plata, 1° de septiembre de 2011. Glenda Varrasso, Auxiliar Letrada.

M.P. 35.257 / sep. 22 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 12 Depto.lud. Mar del Plata hace saber en autos "Pérez Sergio Omar s/ Concurso Preventivo" Exp. 30.429", que con fecha 1 de junio de 2011 se ordenó la Apertura del Concurso Preventivo del Sr. SERGIO OMAR PÉREZ (CUIT 20-23455375-6), fijándose hasta el 3 de noviembre de 2011 el plazo para que los acreedores presenten ante el Síndico CPN Daniel Fernando Martínez, con domicilio en calle Rawson N° 2272 de Mar del Plata, los días hábiles judiciales de 9 a 12 hs. y de 14 a 16,30 hs., los pedidos de verificación en la forma prevista en el Art. 32 de la Ley 24.522. Se fija el 19 de diciembre de 2011 para la presentación del informe individual. Mar del Plata, 16 de agosto de 2011. Sabrina Paula Martínez, Secretaria.

M.P. 35.237 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - Juzg. de 1° Inst. N° 6 en lo Civil y Com. Dep. Judicial de Mar del Plata, Sec. Única hace saber la Apertura del Concurso Preventivo de CONCESIONES HOTELERAS SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-70947898-9, Mat. DPPJ N° 77.599, Legajo N° 141.145) por sentencia de fecha 12 de mayo de 2011. Sindicatura CPN Antonio Francisco Civalo, con domicilio en calle 25 de mayo 2980 de Mar del Plata. Atención días hábiles de 9 a 13 hs. y de 15 a 19 hs. Expte. N° 108386 Pedidos de verificación hasta el 10 de marzo de 2.012. Mar del Plata, 5 de septiembre de 2011. Andrea E. Bröeders, Prosecretaria.

M.P. 35.229 / sep. 22 v. sep. 28

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 10 de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIRTA IRMA REBERENDO por el término de 30 días. San Isidro, 24 de noviembre de 2010. Mariano Luis Vieyra, Secretario.

S.I. 41.183 / sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA DEL ROSARIO OJEA. San Isidro, 14 de julio de 2011. Claudia E. Andura, Secretaria.

S.I. 41.131 / sep. 23 v. sep. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, sito en Avenida 101 (R. Balbín) N° 1753, 3° piso, Departamento Judicial San Martín en autos: "Banco Crediccoop Coop. Ltda. c/ Palmucci Guillermo Andrés s/ Cobro Ejecutivo (Exp. 63.300/63.303)" cita a PALMUCCI GUILLERMO ANDRÉS (DNI 25.104.443) o quien se considere con derecho para que se presente en autos en el término de cinco (5) días a contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Gral. San Martín, 26 de abril de 2011. Ana Carolina Trigiani, Secretaria.

S.I. 64.803 / sep. 23 v. sep. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Luis Alberto Ruiz Díaz, Secretaria Única, cita y emplaza por diez (10) días a los Sres. LIDIA ANTONIO PÉREZ y ANDRADE, MARÍA DEL CARMEN PÉREZ y ANDRADE, ANTONIO ALBERTO PÉREZ y ANDRADE, y CARMEN ANDRADE DE PÉREZ, en su carácter de herederos del demandado Antonio Pérez

Dorrego y a quien se crea con derecho al dominio del inmueble ubicado en la Segunda Sección de las Islas del Delta Bonaerense, de la localidad de San Fernando, identificada catastralmente como lote 197, fracción 719, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, autos: "Perrone, José Ricardo y otro c/ Pérez Dorrego Antonio s/ Prescripción Adquisitiva", en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 del CPCC. y 641 del CPCC). San Isidro, 01 de agosto de 2011. Dra. María L. Oneto, Secretaria.

S.I. 41.861 / sep. 23 v. sep. 26

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a POTELAR S.A., para que en el plazo de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio: "Valle, Guillermo Andrés c/ Potelar S.A. y otros s/ Cumplimiento de Contrato" bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. San Isidro, 30 de junio de 2011. Claudia E. Andura, Secretaria.

S.I. 41.888 / sep. 23 v. sep. 26

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Bahía Blanca, Secretaría Única, hace saber a los acreedores de GUILLERMO LUIS BURON, DNI 7.848.029, CUIT 20-07848029-8, domiciliado en calle San Martín 593 de Coronel Pringles, que el 02 de setiembre de 2011 se decretó la Apertura de su Concurso Preventivo, fijándose el día 31 de octubre de 2011 hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico Cr. Oscar Rubén Ohaco, con domicilio en calle D'Orbigny 325, p.b. de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 7 de setiembre de 2011. Blas Facundo Antoli, Secretario.

B.B. 58.078 / sep. 19 v. sep. 23

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, en los autos: "Martellini, Gladis Norma Josefa c/ Zaldúa, Rubén Jafet y otro s/ Reivindicación" Expte. N° 99.581, cita a los herederos del demandado RUBÉN ZALDÚA, a fin de que dentro del plazo de cinco días, se presenten a hacer valer sus derechos en el expediente mencionado bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Bahía Blanca, 29 de agosto de 2011. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 58.149 / sep. 23 v. sep. 26

POR 2 DÍAS – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, en autos: "Molina Luis A. y otra c/ Metalúrgica El Indio S.A.I.C s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 111.757 cita y emplaza a la firma METALÚRGICA EL INDIO S.A.I.C para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse Defensor al de ausentes en turno de este Departamento. Bahía Blanca, 25 de agosto de 2011. Rosana O. Bolatti, Secretaria.

B.B. 58.156 / sep. 23 v. sep. 26

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única, de Bahía Blanca, cita y emplaza a MARTA MUÑOZ FRITZ para que en el plazo de diez (10) días con más la ampliación que por razón de la distancia corresponda comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Sepúlveda Fuentealba, Arcadio Javier c/ Muñoz Fritz, Marta s/ Divorcio (Art. 214 Inc. 2 C.C.)", bajo apercibimiento de designarle como Defensor al de Pobres y Ausentes Departamental. Fernando Javier Rodríguez Fabrizio, Secretario.

B.B. 58.157 / sep. 23 v. sep. 26

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil y Comercial, Secretaría Única, de Bahía Blanca, en los autos caratulados "García de Balbiano María Joaquina c/ El Cóndor la Estrella S.A. y otro s/ Daños y Perjuicios", Expte. 108.318, cita y emplaza por 10 días a LUIS MARÍA

SZKRABKO para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor al de ausentes en turno. Bahía Blanca, 25 de agosto de 2011. Rosana O. Bolatti, Secretaria.

B.B. 58.146 / sep. 23 v. sep. 26

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días al Sr. ALDO ALDERICO ÁLVAREZ, DNI 20.046.577 y el Sr. SEBASTIÁN ÁLVAREZ, DNI 22.209.127, para que comparezcan en autos: "Mella Héctor Telmo y otro c/ Álvarez Aldo Alderico y otros s/ Cumplimiento de Contratos Civiles y Comerciales" (Expte. 62.541), a tomar intervención en el presente proceso y oponer las defensas que entiendan correspondan, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes de este Departamento Judicial, para que los represente en juicio. Bahía Blanca, 30 de agosto de 2011. Dra. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

B.B. 58.147 / sep. 23 v. sep. 26

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, Secretaría Única, en autos: "Rincón Patricia Pilar y otro c/ García Martínez Antonio y otro s/ Desalojo" Expte 63.155, cita a los herederos de ANTONIO LORENZO GARCÍA MARTÍNEZ para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estos autos quienes se consideren con derecho y bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial, en caso de incomparencia. Bahía Blanca, 17 de febrero de 2011. Fdo. Claudia Alejandra Verna, Secretaria.

B.B. 58.148 / sep. 23 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber que con fecha 7 de setiembre de 2011 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de PESUTTO, MARIELA ANDREA con domicilio en Nicolás Levalle N° 2451 de Bahía Blanca, debiendo los acreedores presentar los pedidos de verificación al Síndico designado Cr. José Fama, con domicilio en Alsina N° 19 Piso 14 Of. 10 de Bahía Blanca, hasta el día 28 de octubre de 2011. Bahía Blanca, setiembre 13 de 2011. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 58.155 / sep. 23 v. sep. 29

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, sito en Avenida 101 (R. Balbín) N° 1753, 2° piso, Departamento Judicial San Martín en autos: "Banco Credicoop Coop. Ltda. c/ Gutiérrez Luis s/ Cobro Ejecutivo (Exp. 59.514)" cita y emplaza a GUTIÉRREZ LUIS (DNI 13.196.299), para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezca a ser oído y oponer las excepciones que se considere con derecho bajo apercibimiento de designarle el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en este proceso. San Martín, 17 de junio de 2011. Dra. Hilda J. Fiora, Secretaria.

Mn. 64.801 / sep. 23 v. sep. 26

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única, sito en Avenida 101 (R. Balbín) N° 1753, 6° piso, Departamento Judicial San Martín en autos: "Banco Credicoop Coop. Ltda. c/ Giménez Diego David s/ Cobro Ejecutivo (Exp. 48.015)" cita y emplaza al Sr. GIMÉNEZ DIEGO DAVID (DNI 23.601.708), para que dentro del plazo de cinco días comparezca al proceso a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Gral. San Martín, 31 de mayo de 2011. Dr. Ferrari Carlos Gustavo, Auxiliar Letrado.

Mn. 64.802 / sep. 23 v. sep. 26

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, sito en Avenida 101 (R. Balbín) N° 1753, 6° piso, Departamento Judicial San Martín en autos: "Banco Credicoop Coop. Ltda. c/ González Alfredo Javier s/ Cobro Ejecutivo (Exp. 49.127)"

cita y emplaza a GONZÁLEZ ALFREDO JAVIER (DNI 31.926.947), para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a ser oído y oponer las excepciones que se considere con derecho bajo apercibimiento de designarle el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en este proceso. San Martín, 18 de agosto de 2011. Daniel Hugo Moreyra, Secretario.

Mn. 64.804 / sep. 23 v. sep. 26

9. MERCEDES

Mc.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLINDA GUILLERMINA HERNÁNDEZ. Luján, 8 de julio de 2011. María Leticia Rosso, Secretaria.

Mc. 67.334 / sep. 21 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Marcelo Fabián Valle, Secretaría Única, sito en calle 27 e/ 24 y 26 de Mercedes, Bs As, comunica por cinco días que se ha declarado abierto el concurso de ASOCIACIÓN CIVIL CHECAR, legajo 1/113137, Mat. 23.525 de la DPPJPBA, CUIT N° 30-70798721-5, domicilio Alfonsina Storni 1933 Moreno, plazo para verificar créditos hasta el 05/12/2011. Síndico Cdor. Julio Daniel Tassara, con domicilio en calle 23 N° 789 de Mercedes(B). Mercedes, 7 de setiembre de 2011. Analía Verónica Barletta, Secretaria.

Mc. 67.773 / sep. 21 v. sep. 27

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de la ciudad de Mercedes, Secretaría Única, cita y emplaza a los Sres. ÉLIDA INÉS SPOLITA, MAGDALENA CÁNDIDA SPOLITA, MARÍA ANA SPOLITTA, MARÍA ÁNGELA SPOLITTA, JUAN BAUTISTA SPOLITTA, LEONOR ELSA SPOLITTA, OLINDO EDUARDO SPOLITA, MANUELA IGNACIA ARREGUI, DOMINGO FRANCISCO SPOLITA, JUAN BAUTISTA MARTÍN PEDRO SPOLITA CATALINA SPOLITA y LANDI, RICARDO PÉREZ y SPOLITA, ALFREDO PÉREZ y SPOLITA y FRUTUOSO CAYETANO PÉREZ para que los mismos comparezcan a autos dentro del plazo de 10 días a tomar intervención en autos y estar a derecho conforme autos de fs. 62 vta bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes en Turno para que lo represente (art. 15 de la Ley 9.122). Mercedes, 30 de agosto de 2011. Dra. Juana Sara Reiss, Auxiliar Letrada.

Mc. 67.796 / sep. 23 v. sep. 27

10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Junín, cita y emplaza por el término de 10 días para contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de procederse a designar por sorteo a un Defensor Oficial para que lo represente, a JOSÉ LUIS SUÁREZ y WILSON y a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en calle Bentancourt 196 de la ciudad de Junín, Circunscripción I, Sección E, Manzana 140, Parcela 4; inscripto al F° 480 del año 1928, Partida Inmobiliaria: 054-2224. Autos" Borchex, José c/ Suárez y Wilson, José s/ Usucapación", Expte. N°: JU-5893-2010. Junín, 08 de setiembre de 2011. María Fabiana Patiño, Secretaria.

Jn. 70.352 / sep. 23 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Pinto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA SARA FERNÁNDEZ DE MARTÍNEZ. General Pinto, 16 de agosto de 2011. Javier E. Sáenz, Secretario.

Jn. 70.210 / sep. 23 v. sep. 27

11. AZUL

Az.

POR 2 DÍAS – Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Azul, cita por dos días a MARÍA CIRILA ONNAINTY DE URBINA y/o sus herederos y/o quien

resulte propietario y/o quien se considere con derecho sobre los inmuebles, a quienes se emplazará para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en la presente acción, ubicados en la ciudad de Azul, calle Leyría entre las de Miñana y San Luis, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Secc.H; Quinta 154, Mza. 154 a, parcelas 2b y 3 Partidas N° 43004 y 5475, para que se presenten en autos: "Urbina Liliana Esther c/ Onnainty de Urbina María Cirila s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión", Expte. N° 55.993, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Azul, cinco (5) de septiembre de 2011. Silvia B. T. Cataldo, Abogada Secretaria. Az. 71.982 / sep. 23 v. sep. 26

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 2 DÍAS – El Juzg. Civ. y Com. N° 4 Sec. Única de San Nicolás en autos: "Bramajo, Luis O. c/ Lami, Vanina N. M. y otra - Cobro Sumario de Dinero" (Expte. N° 96.180) hace saber a la Sra. ALEJANDRA LORENA D' ANDREA que en autos el día 25/10/2010 se dictó sentencia mediante la cual se la condenó al pago de pesos un mil cuatrocientos (\$ 1.400), más intereses y costas, dentro del término de diez días. San Nicolás, 01 de septiembre de 2011. María Celeste Telechea, Abogada Secretaria. S.N. 74.957 / sep. 23 v. sep. 26

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás; en los autos caratulados "Albornoz, Marta Noemí c/ Castro Justa Nelis y otros s/ Usucapión" Expte. N° 8702, cita y emplaza a herederos y/o sucesores universales de los demandados Sres. JUSTA NELIS CASTRO, ROBERTO CASTRO y MARÍA PAZ CASTRO y/o a quien/es se consideren con derecho respecto del inmueble objeto de este juicio, sito en la ciudad de Ramallo, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. C, Mza. 181, Parc. 1, Part. Inmob. 087-1334, Inscripción de dominio: D.H. 4423/197 c/r a la Inscripción N° 80457 F° 155/1929, para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho y a contestar la demanda, bajo el apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente y defienda. Ramallo, 8 de agosto de 2011. María Eugenia Sbafo, Abogada Secretaria. S.N. 74.991 / sep. 23 v. sep. 26

POR 3 DÍAS – Se hace saber a la Sra. Adelfa María Ferrari y/o a sus eventuales herederos que en los autos caratulados: "Almiron Ángel c/ Tioni Víctor Manuel y otros - Posesión Veinteañal", expte. N° 76.186, que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de San Nicolás, se ha declarado la rebeldía de la Sra. ADELFA MARÍA FERRARI, y que las sucesivas providencias le serán notificadas por Ministerio de Ley. Asimismo cítese a los herederos de la mencionada para que dentro del término de cinco días acrediten su fallecimiento y haga valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de proseguir sin más con el trámite de la presente causa. San Nicolás, 29 de agosto de 2011. María Celeste Telechea, Abogada Secretaria. S.N. 74.996 / sep. 23 v. sep. 27

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de la ciudad de San Nicolás, sito en Guardias Nacionales 47, San Nicolás de los Arroyos, cita por el plazo de diez días a MADER-SAN S.A. para que comparezca a estar a derecho, tome intervención y conteste demanda en los autos caratulados "De Felipe, Rodolfo c/ Madersan S.A. s/ Sociedades - acciones derivadas de la Ley", Expte. N° 34.281, bajo apercibimiento de designarle el Defensor Oficial que corresponda. San Nicolás, 17 de junio de 2011. Francisco Nicolás Knezovich, Abogado Secretario. S.N. 74.993

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque

Lauquen, cita y emplaza a herederos de JUANA, MARÍA LUISA ANTONIA, SARAH, ALFREDO EDMUNDO, RAQUEL HAYADEE, ANTONIA, ELSA ESTHER, NELIDA RUFINA, JULIA ELENA y JORGE OLAVERRIA y ERQUICIA y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. I, Sección C, Quinta 39, Fracción I, Partida Inmobiliaria 3076 del Partido de Pehuajó inscripto en el Folio 558/1948, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en los autos "Municipalidad de Pehuajó c/ Olaverria Julia Elena y otros s/ Usucapión" Expte. 3486/2010, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Pobres y ausentes. Pehuajó, 2 de septiembre de 2011. María Andrea Sagrera, Abogada Secretaria. T.L. 78.102 / sep. 22 v. sep. 23

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Pellegrini, Dpto Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en la calle España, de Pellegrini, cita por diez días a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Circunscripción 1, Sección A, Manzana 38, Parcela 9, Partido: 081, Partida Inmobiliaria 3864, Matrícula: 6993, de Pellegrini, propiedad del Sr. Félix Lirgo, de conformidad a lo resuelto en autos "Mansilla Herrera Olga Delia c/ Lirgo Félix s/ Posesión Veinteañal" Expte. N° 4.159/10. En caso de no presentarse y contestar la demanda, se le nombrará un Defensor de Pobres y Ausentes. Antonio F. Jáuregui Lorda, Secretario Letrado. T.L. 78.107 / sep. 22 v. sep. 26

POR 2 DÍAS – La Sra. Jueza Subrogante del Paz Letrado de Daireaux, Dra. Liliana Amelia Pardo, cita a DOMINGO BASUALDO y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente: Circunscripción I, Sección A, Manzana 58, Parcela 14, Partida Inmobiliaria no. 767, inscripto en el dominio: Folio N° 161 del año 1905, de Daireaux (019), para que se presenten y contesten la demanda dentro el plazo de diez días (más la aplicación que corresponda por la distancia) conforme lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del Código Procesal en autos: "Berdion, Roberto Manuel c/ Basualdo, Domingo s/ Usucapión", Expte. N° 7411/2010, bajo apercibimiento de designar Defensor al de Pobres y Ausentes. Daireaux, 18 de agosto de 2011. Pedro Atilio Herrador, Abogado Secretario. T.L. 78.033 / sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en autos caratulados "Melo, Héctor Hugo y otros c/ MOLINA DE ARNENSON, RAMONA s/ Usucapión" (Exp. 6638/10), cita y emplaza por diez días a herederos y a todos aquéllos que invoquen derechos reales, posesorios y personales sobre inmueble sito en Sección Quintas de la localidad de González Moreno, Partido de Rivadavia, Nomenclatura Catastral de origen Circ. V; Secc. B; quinta: 58 y según Plano 89-000022-2008 Circ. V, Secc. B, Quinta: 58, Parcela: 7; a que comparezcan en autos a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. América, 30 de agosto de 2011. Dra. María Leandra López, Abogada. T.L. 78.036 / sep. 22 v. sep. 23

16. ZÁRATE-CAMPANA

Z-C.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Humberto Takashima, Secretaría Única a mi cargo del Dpto Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por diez días a EDUARDO RAFAEL CERUTTI, ADELINA BONANI y a MARÍA ROSA CERUTTI y/o a sus sucesores y/o herederos y/o a todo aquél que se considere con derecho sobre el bien a usucapir, respecto del inmueble ubicado en calle Islas Malvinas esquina Rivadavia de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires; individualizado según los datos de catastro como Circunscripción I, Sección H, Chacra 12, Manzana 12b, Parcela 1, Partida Inmobiliaria 038-16476, dominio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, bajo

el folio 586 del año 1947. Declaratoria de herederos inscripta al folio 251 del año 1955; para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso y contesten la demanda, en relación a autos caratulados: "Graf, Rosalía Beatriz c/ Cerutti, Eduardo Rafael y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión", Expte. N° 32590; bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente (Arts. 145, 146, 341, 681 CPC). Zárate, 1 de noviembre de 2010. Dra. Adriana Beatriz Romero, Secretaria. Z-C. 83.581 / sep. 23 v. sep. 26

17. PERGAMINO

Pg.

POR 2 DÍAS – El Juzg. Civil y Comercial N° 1, Dpto. Jud. Pergamino, Secretaría Única a cargo del suscripto, cita emplaza a MARÍA BALOEVIK y/o quien se considere con derechos sobre un inmueble de la esquina de Bvard. Rodríguez Jáuregui y Rep. de Croacia de Pergamino; N.C.: Circ. II; Sec. D; Manz. 189b; Ch 189; Parc. 1; P. Inm. 14.152 para que dentro del plazo de 10 días comparezca a tomar intervención en autos "Ostoja Pero c/ Bolaevich María y otros s/ Usucapión" Expte. 61.049, bajo apercibimiento de nombrarse defensor en la persona del Defensor de ausentes (art. 145, 146, 147, 341 y ccs. CPC). Pergamino, 19 de agosto de 2011. María Magdalena Elustondo, Auxiliar Letrado. Pg. 85.456 / sep. 22 v. sep. 23

24. OLAVARRÍA

OI.

POR 5 DÍAS - Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con asiento en Olavarría, Secretaría Única, hace saber que en los autos "María, Laura Rosana s/ Concurso Preventivo (pequeño)" (Expte. N° 447/2011) con fecha 11 de julio de 2011 se dispuso la apertura del concurso preventivo de la Sra. LAURA ROSANA MARÍA, argentina, D.N.I. N° 16.475.742, con domicilio real en calle 190 bis N°4757 de Olavarría. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Síndico Cra. Mónica Edith Sauro, con domicilio en calle Almirante Brown N° 2532 de Olavarría, hasta el 17 de octubre de 2011, los días lunes a viernes de 8.00 a 12.00 hs., y formular las observaciones e impugnaciones del Art. 34 L.C.Q. hasta el día 31 de octubre de 2011". Olavarría, 5 de septiembre de 2011. Susana M. Sallies, Secretaria. OI. 98.284 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con asiento en Olavarría, Secretaría Única, hace saber que en los autos "María, Manuel s/ Concurso preventivo (pequeño)" (Expte. N° 448/2011) con fecha 11 de julio de 2011 se dispuso la apertura del concurso preventivo del Sr. MANUEL MARÍA, portugués, D.N.I. N° 93.953.896, con domicilio real en calle 10 bis N° 4757 de Olavarría. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Síndico Cra. Adriana Alonso, con domicilio en calle Berutti N° 3106 de Olavarría, hasta el 17 de octubre de 2011, los días lunes a viernes de 17 a 20 hs., y formular las observaciones e impugnaciones del Art. 34 L.C.Q. hasta el día 31 de octubre de 2011". Olavarría, 5 de septiembre de 2011. Susana M. Sallies, Secretaria. OI. 98.285 / sep. 20 v. sep. 26

POR 2 DÍAS – Juzg. Civ. y Com. N° 1 de Olavarría, Sec. Única, Dto. Jud. de Azul, cita en autos "Chiappara Luis Alfredo c/ Aldama Manuel Felipe y otro s/ Prescripción Adquisitiva vicenal/ usucapión" Expte. 3022, a NIDIA JOSEFA ALDAMA y D'ONOFRIO y a herederos de JOSEFA LUISA D'ONOFRIO y/o quienes se consideren con derechos respecto del bien a usucapir identificado como Circ. I, Sec. C, Qta. 37, Mz.37-e, Parc. 23, Matrícula N° 17572 del Partido de Olavarría (078), sito en calle Ayacucho entre Giovanelli y Avellaneda de Olavarría, para que dentro del término de diez días comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Olavarría, 08 de septiembre de 2011. Susana María Sallies, Abogada. OI. 98.291 / sep. 23 v. sep. 26